

# MANUAL PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

JOSÉ MANUEL SANTOS JAÉN



# **MANUAL PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

**Elaborado por:**

**Dr. José Manuel Santos Jaén.**

**Profesor del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la  
Universidad de Murcia.**

**Orcid: 0000-0003-2832-8158**

# INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. CONCEPTOS BÁSICOS.....	1
3. FASES EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
3.1. Fase de aprobación.....	7
3.2. Fase de ejecución.....	7
3.3. Fase de control.....	7
4. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.....	10
5. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.....	14
6. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	15
6.1. Clasificación orgánica.....	15
6.2. Clasificación funcional.....	17
6.3. Clasificación económica.....	19
6.4. Representación del presupuesto de gastos.....	22
6.5. Partidas presupuestarias.....	25
6.6. Proyecto de gastos.....	28
7. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	31
7.1. Clasificación orgánica.....	31
7.2. Clasificación económica.....	32
7.3. Publicación del presupuesto de ingresos.....	35
7.4. Partida presupuestaria de ingresos.....	35
8. PRESUPUESTO CONSOLIDADO.....	37
9. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	40
9.1. Fases en la ejecución del presupuesto de gastos.....	40
9.2. Vinculación de los créditos.....	42

9.3. Fases en la ejecución del presupuesto de ingresos. ....	44
9.4. Ingresos finalistas. Gastos con financiación afectada.....	46
9.5. Gastos plurianuales. ....	47
9.6. Tramitación anticipada de gastos. ....	47
9.7. Incorporaciones de crédito.....	48
9.8. Pagos a justificar. ....	50
9.9. Anticipos de caja fija. ....	51
10. Modificaciones de créditos. ....	52
10.1 Disposiciones comunes a las modificaciones de crédito. ....	52
10.2. Créditos extraordinarios.....	53
10.3. Suplemento de crédito.....	54
10.4. Ampliaciones de crédito.....	55
10.5. Generación de crédito.....	56
10.6. Transferencia de crédito. ....	57
11. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	59
11.1. Estado de liquidación del presupuesto de gastos.....	60
11.2. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos.....	62
11.3. El resultado presupuestario. ....	62
BIBLIOGRAFÍA .....	65

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objetivo servir al lector de herramienta para llevar a cabo una correcta interpretación del presupuesto de una Administración Pública, desde la fase previa de elaboración hasta su liquidación tras la ejecución durante su período de vigencia. De ahí, que resultará de especial interés a los alumnos del Grado en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública, al personal al servicio de las Administraciones Públicas y de los diferentes partidos políticos y en general a cualquier persona interesada en comprender el funcionamiento presupuestario.

En la actualidad en España el número de Administraciones Públicas se sitúa en torno a las 10.000, a lo que además hay que incluir sus organismos autónomos, fundaciones, sociedades, entidades públicas empresariales, consorcios y asociaciones, por lo que el número de entidades que conforman el sector público dobla la cifra de entidades.

En cuanto al volumen gestionado por estas Administraciones Públicas, se estima que en los últimos años las Administraciones Públicas han gestionado aproximadamente el 40% del PIB, contribuyendo al 20% del Valor Añadido Bruto y empleando a más de 3 millones de personas.

El Plan General de Contabilidad Pública establece como una de las seis cuentas anuales que han de presentar estas administraciones públicas, el estado de liquidación del presupuesto.

Por ello en el presente manual, tras realizar un análisis de los conceptos básicos necesarios para entender la materia en cuestión, se inicia el estudio de las distintas fases para la elaboración de un presupuesto. A continuación, se estudia el presupuesto en sus distintas posibilidades de representación. Posteriormente, se analiza la ejecución del presupuesto y el conjunto de operaciones tanto de ejecución como de modificación presupuestaria que suelen producirse a lo largo del período de vigencia del presupuesto. Para terminar, se lleva a cabo un análisis de la fase de liquidación del presupuesto,

con la generación de los documentos que se integraran en las cuentas anuales de la entidad.

Debido a la existencia de una gran normativa reguladora de la contabilidad y presupuestos de las Administraciones Públicas; estatal, autonómica y local, hemos realizado el siguiente manual conforme a la legislación que regula la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual siendo de carácter propio y exclusivo de esta administración regional, no dista en demasía de la aplicable al resto de Administraciones Públicas, al menos en los contenidos abordados en este manual. Aunque para el desarrollo de la obra se haya utilizado la legislación autonómica de la Región de Murcia, cualquier interesado en conocer el funcionamiento de los presupuestos públicos lo puede hacer a través de este manual, con independencia del subsector de interés (estatal, local, etc.) o ámbito geográfico.

Las explicaciones teóricas se han apoyado con material gráfico real y ejemplos que van a permitir al lector entender desde la práctica la mecánica presupuestaria.

## 2. CONCEPTOS BÁSICOS.

Para poder entender los presupuestos de cualquier Administración Pública, en primer lugar debemos de conocer una serie de conceptos básicos.

El artículo 32 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en adelante LGP, define a los Presupuestos Generales del Estado como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte del sector público estatal.

De igual manera, en su artículo 27, el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en adelante TRLHRM, establece que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

- a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la administración pública regional y sus OO.AA, y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.
- b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas públicas regionales.

En relación a las empresas públicas regionales, en cada ejercicio la Ley que regula los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que las dotaciones consignadas para gastos de personal en los presupuestos administrativos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios tendrán la consideración de limitativas<sup>1</sup>.

Por su parte, los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y

---

<sup>1</sup> Así por ejemplo lo establece el artículo 23 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

En relación a los ingresos, el estado de ingresos del presupuesto es una estimación de los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio presupuestado, sin que tenga carácter limitativo como si ocurre con el presupuesto de gastos.

El estado de ingresos estará formado por las previsiones de ingresos no solo de la administración pública, sino que también se incluyen las de sus organismos autónomos y empresas públicas.

En relación al importe máximo de los créditos, surge el concepto de *techo de gasto* regulado en el artículo 30 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en base a la cual, las Administraciones Públicas, deben de aprobar un límite máximo de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán:

a) Los derechos económicos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.

b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.

Los Presupuestos Generales de las Administraciones Públicas están sometidos a una serie de principios presupuestarios, los cuales se clasifican en políticos, contables y económicos.

### Principios Políticos:

- **Principio de competencia.** Establece quien se encarga de su elaboración, examen, enmienda, aprobación y control.
- **Principio de universalidad.** Por el cual se debe conocer la totalidad de ingresos y gastos.
- **Principio de unidad.** Determina que ingresos y gastos deben ser presentados en un solo presupuesto y todo en un único documento.
- **Principio de temporalidad.** Por el cual el presupuesto tendrán una duración determinada.
- **Principio de especialidad cualitativa.** A través de este principio se presupuesta una cantidad de dinero para una finalidad determinada y no a otra finalidad.
- **Principio de especialidad cuantitativa.** Los créditos establecidos suponen un límite máximo para gastarse en esa determinada finalidad.
- **Principio de especialidad temporal.** Las cantidades presupuestadas han de ejecutarse dentro del periodo presupuestario.
- **Principio de claridad.** En atención a este principio, los presupuestos deben de ser interpretados, examinados y controlados con relativa facilidad.
- **Principio de publicidad.** Determina que debe de existir publicidad sobre todas y cada una de las fases del presupuesto.
- **Principio de anticipación.** Este principio establece la obligación de que el presupuesto ha de aprobarse antes de que se inicie el ejercicio presupuestario al que correspondan.
- **Principio de desafectación.** Por el cual los recursos de la Hacienda Pública se destinan a satisfacer el conjunto de las obligaciones.
- **Principio de exactitud.** Las previsiones de ingresos y gastos han de ser muy aproximadas a las cifras de ejecución, no tratarse de meras estimaciones.
- **Principio de control.** Su finalidad es comprobar en qué medida el presupuesto ha sido ejecutado tal y como se aprobó.

### Principios Contables:

- **Principio de presupuesto bruto.** El cual determina que los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro (no compensación).
- **Principio de unidad de caja.** En base a este principio, todos los fondos y valores se integrarán y custodiarán en el tesoro público de la Administración Pública.
- **Principio de especificación.** Los ingresos y gastos serán registrados de acuerdo a su especialidad cuantitativa y cualitativa.
- **Principio de ejercicio cerrado.** La rendición de cuentas tendrá lugar al cumplirse el periodo de vigencia.
- **Principio de contabilidad pública.** Cumplimiento de los principios contables públicos para que las cuentas reflejen la imagen fiel.

### Principios Económicos:

- **Principio de gasto público mínimo.** Cobertura de servicios que no pueden ser prestados por particulares.
- **Principio de equilibrio presupuestario.** No se debe gastar más de lo que se ingresa.
- **Principio de neutralidad impositiva.** La contribución de los particulares al sostenimiento de las cargas públicas se debería realizar de acuerdo con los beneficios que éstos obtienen del Estado.
- **Principio de mínima deuda pública.** Debido al coste que lleva aparejada, tanto financiero como de oportunidad.

### Otros Principios:

- **Principio de estabilidad presupuestaria.** Se deberá de buscar el equilibrio o superávit presupuestario.
- **Principio de sostenibilidad financiera.** Capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.
- **Principio de plurianualidad.** La elaboración de los presupuestos se encuadran en un marco presupuestario a medio plazo.

- **Principio de transparencia.** Disponibilidad pública de la información económico-financiera de las AAPP.
- **Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.**
- **Principio de responsabilidad.** Cada AAPP será responsable de sus incumplimientos.
- **Principio de lealtad institucional.** Cada AAPP deberá de valorar el impacto de sus actuaciones y respetar el ejercicio de las competencias.

Con independencia de lo anteriormente visto, a lo largo de la elaboración y ejecución presupuestaria se producen situaciones que suponen una excepcionalidad a alguno de los principios establecidos, como más adelante estudiaremos.

### 3. FASES EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Tal y como establece el TRLHRM, el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CARM es el siguiente<sup>2</sup>:

Los órganos de la Comunidad Autónoma, con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, remitirán a la Consejería de Economía y Hacienda, antes del 1 de junio de cada año, el anteproyecto correspondiente a sus estados de gastos, debidamente documentados y ajustados a las leyes que sean de aplicación y a las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la citada Consejería.

Asimismo, entregarán los anteproyectos de los estados de gastos e ingresos de los organismos autónomos a ellas adscritos y, en su caso, de los recursos y dotaciones de las empresas públicas regionales.

La Consejería de Economía y Hacienda, examinados los referidos anteproyectos de gastos y la estimación de ingresos, elaborará el **Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma** y lo someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno.

Es importante tener en cuenta que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma deberá ser acompañado de la siguiente documentación:

- a) La cuenta consolidada de los Presupuestos Generales.
- b) Las memorias explicativas de los contenidos de cada uno de ellos y de las principales modificaciones que presenten en relación con los Presupuestos Generales en vigor.
- c) La liquidación de los Presupuestos Generales del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.

---

<sup>2</sup> Para el caso de otra AAPP, habrá de estarse a lo indicado en la legislación correspondiente, la cual no va a distar mucho de lo previsto para la CARM.

d) Un informe económico y financiero.

e) La documentación complementaria de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la CARM, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional.

### **3.1. FASE DE APROBACIÓN**

Tal y como establece el Estatuto de Autonomía de la CARM<sup>3</sup> en su artículo 46, si bien corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, corresponde a la Asamblea Regional su examen, enmienda, aprobación y control, por lo cual el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CARM debe ser remitido a la Asamblea Regional antes del 1 de noviembre del año anterior al de la ejecución del presupuesto.

### **3.2. FASE DE EJECUCIÓN**

Una vez aprobado el presupuesto por la Asamblea Regional, corresponde al Consejo de Gobierno su ejecución dentro del período establecido.

### **3.3. FASE DE CONTROL**

Para poder analizar si ha habido desviaciones en la ejecución del presupuesto y analizar las posibles causas, así como el cumplimiento de los principios que regulan la ejecución del presupuesto (desafectación, exactitud, etc.), la ejecución presupuestaria está sometida al control de diversos órganos, como la Intervención General, el Tribunal de Cuentas y la Asamblea Regional.

---

<sup>3</sup> Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

## Resumen de las fases presupuestarias.

FASES	ÓRGANO RESPONSABLE	COMETIDO	DURACIÓN
ELABORACIÓN	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	Se confecciona el ANTEPROYECTO y se aprueba el PROYECTO DE LPPGGCA	7 Meses (marzo-abril a 31 octubre)
APROBACIÓN	ASAMBLEA REGIONAL	Examen, enmienda y aprobación de la LPPGGCA	2 meses (1 nov. A 31 dic.)
EJECUCION	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	Aplicación de la LPPGGCA	12 meses (1 enero a 31 dic.)
CONTROL	TRIBUNAL DE CUENTAS Y ASAMBLEA REGIONAL	Examen y aprobación de la Cuenta General	28 meses

Fuente: Elaboración propia.

## Prórroga de los presupuestos.

En aquellos supuestos en los que a 1 de enero no se hubiese producido aún la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de una Administración Pública, se considerarán prorrogados automáticamente los del año anterior en sus créditos iniciales hasta la aprobación y publicación de la nueva ley en el Boletín Oficial correspondiente.

A continuación se presenta un esquema de las fases presupuestarias en una corporación local, que como se aprecian son similares a las señaladas para la Administración Regional.

### **Elaboración.**

- Corporación local.
- Proyecto presupuesto general (antes del 15 de octubre).

### **Aprobación.**

- Pleno de la corporación (antes del 31 de diciembre).
- Presupuesto general.

### **Ejecución.**

- Corporación local (año siguiente).

### **Control.**

- Corporación local (órganos internos).
- Intervención general.
- Tribunal de cuentas.
- Pleno de corporación.

#### 4. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.

La Ley por la que se determina el Presupuesto General deberá de indicar claramente cuál es su ámbito de aplicación. De esta manera, el artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 dispone lo siguiente:

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, integrados por:

A) El presupuesto de la **Administración General de la Comunidad Autónoma.**

B) Los presupuestos de los siguientes **Organismos Autónomos** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Instituto murciano de Acción Social.
- Servicio regional de Empleo y Formación.
- Instituto murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

C) Los presupuestos de las siguientes Entidades Públicas Empresariales, Otras Entidades de Derecho Público de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y Sociedades Mercantiles Regionales:

- Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Servicio Murciano de Salud.
- Radiotelevisión de la Región de Murcia.
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.
- Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
- Región de Murcia Deportes, SAU.
- Desaladora de Escombreras, S.A.
- Industrialhama.

D) Los presupuestos de las siguientes **fundaciones** del sector público autonómico:

- Fundación Mariano Ruiz Funes.
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
- Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
- Fundación Integra.
- Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

E) Los presupuestos de los siguientes consorcios adscritos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Consorcio Campus Universitario de Lorca.
- Consorcio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia.
- Consorcio Marina de Cope.
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- Consorcio Depósito Franco de Cartagena.
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Esto mismo ha de contemplarse en la legislación que regula los presupuestos de cualquier administración local, como se observa en la imagen para el Ayuntamiento de Cartagena.



Presupuesto General  
Bases de ejecución Año 2019

## **TITULO I - NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

### **CAPITULO I - NORMAS GENERALES**

#### **Artículo 2. ÁMBITO FUNCIONAL**

1. Las presentes bases se aplican con carácter general a la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y de los consorcios administrativos adscritos, de La Manga y de Cartagena Puerto de Culturas, teniendo en cuenta las particularidades que se detallarán.

#### **Artículo 3. DEL PRESUPUESTO GENERAL**

El presupuesto general está integrado por:

- a) El presupuesto del propio Ayuntamiento y los de sus organismos autónomos, en los que se contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, aquéllos pueden reconocer y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.
- b) Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, cuyo capital social pertenece íntegramente a este Ayuntamiento.

Fuente: Página web del Ayuntamiento de Cartagena.

Junto a lo anteriormente descrito, será necesario la realización de las bases de ejecución del presupuesto, las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- b) Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- c) Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- d) Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- e) Normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- f) Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.

- g) Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- h) Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- i) Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- j) Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- k) Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

## 5. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

Para analizar cómo se estructura el presupuesto general de una Administración Pública vamos a tomar como modelo el Presupuesto General de la CARM. A pesar de que esta Administración Pública tiene su propio desarrollo normativo en materia presupuestaria, la estructura de su presupuesto se configura de la misma manera que el resto de Administraciones Públicas españolas.

El artículo 30 del TRLHRM establece que la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se determinará por la Consejería de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Administración Pública Regional, de sus organismos autónomos y empresas públicas regionales, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir.

En base a lo anteriormente previsto, los estados de gastos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos se ajustarán a una clasificación **orgánica, funcional**, desagregada por programas y **económica**.

Por su parte, los estados de ingresos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos se ajustarán a una clasificación **orgánica y económica**.

Debido a las diferencias e importancia de los distintos estados de gastos e ingresos, vamos a analizar su estructura en dos capítulos diferentes.

La CARM publica con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto, las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales, en la que se recogen las clasificaciones establecidas y su desarrollo.

## 6. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Como hemos visto anteriormente, el presupuesto de gastos atiende a tres clasificaciones distintas: orgánica, funcional y económica.

### 6.1. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.

Responde a la siguiente pregunta: ¿Quién realiza el gasto?

Por ejemplo: la Asamblea Regional, Conserjería de Educación, el Instituto Murciano de Acción Social, etc.

En un primer nivel esta clasificación se divide en secciones, tal y como podemos ver en la imagen siguiente que recoge las distintas secciones que en 2019 comprendían el presupuesto de gastos para la CARM.

- **Secciones**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
01 ASAMBLEA REGIONAL
02 DEUDA PÚBLICA
04 CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
05 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
12 CONSEJERÍA DE SALUD
13 CONSEJERÍA DE HACIENDA
14 CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
16 CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
17 CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
18 CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
19 CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA
20 CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
I.M.I.D.A.
AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fuente: Página web de la CARM.

Dentro de cada sección, se establecen los distintos **servicios** como pueden ser las Secretarías Generales, Secretarías Autonómicas y Direcciones Generales de las distintas conserjerías y Órganos similares de los OO.AA.

En la siguiente imagen observamos un extracto de la clasificación orgánica del presupuesto de gastos de la CARM. Como se observa la sección 13, es decir, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, se divide en 5 servicios, desde la Secretaría General (01) a la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo (05).

<b>12</b>	<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>
01	SECRETARÍA GENERAL
02	D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES
03	D.G. PLANIF. INVESTIG. FARM. Y AT AL CIUDA
<b>13</b>	<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES</b>
01	SECRETARÍA GENERAL
02	D.G. DE UNIVERSIDADES
03	D.G. DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL
04	D.G. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA
05	D.G. ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO
<b>14</b>	<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS</b>
01	SECRETARÍA GENERAL
02	D.G. DE VIVIENDA
03	D.G. DE CARRETERAS
04	D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Fuente: Orden de 30 de septiembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2020.

Por último, las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la CARM establecen que a su vez, cada servicio se desagregará orgánicamente en aquellos **centros** que lleven a cabo una gestión individualizada de los ingresos. El desarrollo de esta desagregación, se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros Gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación “Centro no singularizado”.

## 6.2. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.

Responde a la siguiente pregunta: ¿Para qué se gasta?.

Ejemplo: En seguridad, en justicia, en turismo, etc.

Para ello se han establecido los siguientes 8 grupos de función:

GRUPOS DE FUNCIÓN
Grupo 0. Deuda Pública.
Grupo 1. Servicios de carácter general.
Grupo 2. Servicios públicos básicos.
Grupo 3. Seguridad, Protección y Promoción Social.
Grupo 4. Producción de bienes públicos de carácter social.
Grupo 5. Producción de bienes públicos de carácter económico.
Grupo 6. Regulación económica de carácter general.
Grupo 7. Regulación económica de sectores productivos.

Fuente: Elaboración propia en base a lo establecido por la Orden de 30 de septiembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2020.

A su vez, dentro de cada grupo de función, se desagrega por funciones:

GRUPOS DE FUNCIÓN	FUNCIONES
Grupo 0. Deuda Pública.	01. Deuda Pública
Grupo 1. Servicios de carácter general.	1.1. Alta Dirección de la CCAA y del Gobierno.
	1.2. Administración General.
Grupo 2. Servicios públicos básicos.	2.1. Justicia.
	2.2. Seguridad y Protección Civil.
Grupo 3. Seguridad, Protección y Promoción Social.	3.1. Seguridad y Protección Social.
	3.2. Promoción Social.
Grupo 4. Producción de bienes públicos de carácter social.	4.1. Sanidad.
	4.2. Educación.
	4.3. Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
	4.4. Bienestar comunitario.
	4.5. Cultura.
Grupo 5. Producción de bienes públicos de carácter económico.	5.1. Infraestructuras básicas y transportes.
	5.2. Comunicaciones.
	5.3. Infraestructuras agrarias.
	5.4. Investigación científica, técnica y aplicada.
	5.5. Información básica y estadística.

Grupo 6. Regulación económica de carácter general.	6.1. Regulación económica.
	6.2. Regulación comercial.
	6.3. Regulación financiera.
Grupo 7. Regulación económica de sectores productivos.	7.1. Agricultura, ganadería y pesca.
	7.2. Industria.
	7.4. Minería.
	7.5. Turismo.

Fuente: Elaboración propia en base a lo establecido por la Orden de 30 de septiembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2020.

Una vez definidas las funciones, las partidas presupuestarias se desagregan en las diferentes funciones y programas, tal y como se ve en la imagen siguiente.



## ANEXO I

### ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2020

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
0				DEUDA PÚBLICA
	1			DEUDA PÚBLICA
		11		DEUDA PÚBLICA
			011A	AMORTIZAC. Y GTOS.FINANC.DEUDA PBCA.Y OTRAS OPERACI
1				SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
	11			ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y GOBIERNO
		111		ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			111A	ASAMBLEA REGIONAL
			111C	CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
		112		ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
			112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.
			112C	ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.R.M.
			112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
			112E	SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
			112F	COORDINAC.CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTIT.
	12			ADMINISTRACIÓN GENERAL
		121		SERVICIOS GENERALES Y FUNCIÓN PÚBLICA
			121B	FUNCIÓN PÚBLICA
			121C	ESCUELA DE FORMAC. E INNOV. DE LA ADMON. REGIONAL
			121D	ATENCIÓN AL CIUDADANO
			121F	EDIFICIOS FORO
			121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
		124		GASTOS DE COMUNIDAD AUTÓNOMA RELATIVOS ADMON.LOCAL
			124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
			124B	COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
		126		OTROS SERVICIOS GENERALES
			126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
			126B	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Fuente: Elaboración propia en base a lo establecido por la Orden de 30 de septiembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2020.

Así, tal y como se ve en la imagen anterior tenemos:

Grupo 1. Servicios de carácter general.

Función 1. 2. Administración general.

Subfunción 1.2.4. Gastos de Comunidad Autónoma relativos a Admon. Local.

Programa 124B Coordinación de policías locales.

### 6.3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

Responde a la siguiente pregunta: ¿En qué se está gastando?.

Ejemplo: En nóminas al personal, en luz, en subvenciones, etc.

En primer lugar la información se desagrega en 9 capítulos, los cuales son los siguientes:

		<b>CAPÍTULOS DE GASTO</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		1. Gastos de personal
		2. Gastos corrientes en bienes y servicios
		3. Gastos financieros
		4. Transferencias corrientes
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		6. Inversiones reales
		7. Transferencias de capital
		8. Activos financieros
		9. Pasivos financieros

Fuente: Elaboración propia en base a lo establecido por la Orden de 30 de septiembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2020.

El contenido de cada uno de los distintos capítulos se encuentra regulado por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos, en ella se recoge lo siguiente:

### 1. Gastos de Personal.

- Cualquier tipo de retribuciones e indemnizaciones que deba satisfacer la Administración Pública Regional y sus OO.AA. a su personal por razón del trabajo realizado por éste.
- Cotizaciones obligatorias de la Administración Pública Regional y sus OO.AA. a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión de su personal.
- Prestaciones sociales que comprenden pensiones a funcionarios y familias.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes por la Administración Pública Regional y sus OO.AA. con destino a su personal.

### 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

- Gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Administración Pública Regional y sus OO.AA. que no originen un aumento de capital o del patrimonio público.

### 3. Gastos financieros.

- Carga financiera por intereses de todo tipo de deudas contraídas y asumidas por la Administración Pública Regional y sus OO.AA. tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea su forma en que se encuentren representadas.
- Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas antes indicadas.
- Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.
- Otros rendimientos implícitos y diferencias de cambio.

#### 4. Transferencias corrientes.

- Pagos efectuados por la Administración Pública Regional y sus OO.AA. sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes. Subvenciones.
- 

#### 6. Inversiones reales.

- Creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

#### 7. Transferencias de capital.

- Pagos efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital. Subvenciones.

#### 8. Activos financieros.

- Adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

#### 9. Pasivos financieros.

- Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Administración Pública Regional y sus OO.AA., tanto en moneda

nacional como en moneda extranjera, a corto y largo plazo, por su valor efectivo.

- Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

#### 6.4. REPRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En las dos siguientes imágenes podemos ver en primer lugar la distribución de gastos del presupuesto de la CARM para 2019 por capítulos. En la segunda imagen podemos ver la distribución de los gastos de la Consejería de Salud por capítulos y desagregados por Servicios. Así por ejemplo, nos informa de que el gasto presupuestado de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones en transferencias corrientes es de 1.455.000 euros.

### PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS Presupuesto 2019 Administración Pública Regional

Capítulos	Presupuesto
1 GASTOS DE PERSONAL	1.101.287.989
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	180.229.965
3 GASTOS FINANCIEROS	115.546.803
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.762.340.975
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>4.159.405.732</b>
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	3.000.001
<b>F.Contingencia y Otros Fondos</b>	<b>3.000.001</b>
6 INVERSIONES REALES	191.916.098
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	208.788.831
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>400.704.929</b>
<b>Total Operaciones no financieras</b>	<b>4.563.110.662</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.527.647
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.120.166.790
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>1.121.694.437</b>
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>1.121.694.437</b>
<b>Total</b>	<b>5.684.805.099</b>

Fuente: Página web de la CARM.

**ESTADO DE GASTOS POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS  
Presupuesto 2019**

**Sección: 12 CONSEJERÍA DE SALUD**

Servicio / Capítulo	1	2	3	4	Op. Corrientes	5	Fondo Contingencia y Otros Fondos	6	7	Op. Capital	Op. no Financieras	8	9	Op. Financieras	Total
1201 SECRETARIA GENERAL	3.041.546	800.002	0	1.792.483.555	1.796.325.103	0	0	0	51.000.000	51.000.000	1.847.325.103	0	0	0	1.847.325.103
1202 D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICIONES	13.869.446	10.519.788	0	1.455.000	25.844.234	0	0	0	0	0	25.844.234	0	0	0	25.844.234
1203 D.G. PLANIF. INVESTIG. FARM. Y AT AL CIUDA	7.032.690	494.933	0	1.943.874	9.471.497	0	0	8.000	872.953	880.953	10.352.450	0	0	0	10.352.450
<b>Total SECCION</b>	<b>23.943.682</b>	<b>11.814.723</b>	<b>0</b>	<b>1.795.882.429</b>	<b>1.831.640.834</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.000</b>	<b>51.872.953</b>	<b>51.880.953</b>	<b>1.883.521.787</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.883.521.787</b>

Fuente: Página web de la CARM.

Además de capítulos, la clasificación económica se desgrega en artículos, conceptos y subconceptos.

Así, en la siguiente imagen puede observarse como la Asamblea Regional dentro del capítulo 1. Gastos de Personal tiene varios artículos, uno de ellos 11 Personal eventual de gabinetes. Dentro de este artículo 1 concepto 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones y 2 subconceptos, uno de ellos 11000 Retribuciones básicas.

**Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2019**

**Sección: 01 ASAMBLEA REGIONAL**

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>0101 ASAMBLEA REGIONAL</b>	<b>12.552.679</b>
<b>111A ASAMBLEA REGIONAL</b>	<b>12.552.679</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.281.468</b>
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>2.881.519</b>
<b>100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>2.881.519</b>
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.310.160
10001 OTRAS REMUNERACIONES	571.359
<b>11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES</b>	<b>1.054.896</b>
<b>110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>1.054.896</b>
11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	389.506
11001 OTRAS REMUNERACIONES	665.390
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>2.708.507</b>
<b>120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS</b>	<b>2.545.155</b>
12000 SUELDO	739.348
12001 TRIENIOS	240.000
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	479.755
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	912.244
12005 OTRAS REMUNERACIONES	173.808
<b>121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS</b>	<b>163.352</b>
12100 SUELDO	52.894
12101 TRIENIOS	6.670
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	29.780

Fuente: Página web de la CARM

Una vez que hemos estudiado las tres clasificaciones con las que se presenta el presupuesto de gasto, en la siguiente imagen vamos a estudiar la presentación conjunta de las tres clasificaciones.

En la siguiente imagen podemos ver como se trata del presupuesto de la Sección 11; Consejería de Presidencia y en concreto del Servicio 02; Dirección de los Servicios Jurídicos.- CLASIFICACIÓN ORGÁNICA-.

También nos informan de que se trata del programa 126A Dirección de los Servicios Jurídicos. Por lo tanto, pertenece al Grupo de Función 1; Servicios de Carácter General, Función 12; Administración General y Subfunción 126; Otros servicios generales. –CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-.

De la misma manera, nos informa que tiene previsto un gasto en el Subconcepto 21300; Maquinaria por importe de 42 euros, que pertenece al Concepto 21; Reparaciones y conservación, del Capítulo 2; Gastos corrientes en bienes y servicios.

## Sección: 11 C. DE PRESIDENCIA

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
<b>1102 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS</b>	<b>1.854.408</b>
<b>126A ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD</b>	<b>1.854.408</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.733.898</b>
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>66.749</b>
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	66.749
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.775
10001 OTRAS REMUNERACIONES	48.974
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>1.364.007</b>
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.364.007
12000 SUELDO	372.235
12001 TRIENIOS	109.437
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	300.301
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	511.800
12005 OTRAS REMUNERACIONES	70.234
<b>16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR</b>	<b>303.142</b>
160 CUOTAS SOCIALES	303.142
16000 SEGURIDAD SOCIAL	303.142
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>67.510</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>2.000</b>
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	100
21300 MAQUINARIA	42
21301 INSTALACIONES	58
215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.900
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.900
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>56.530</b>

Fuente: Página web de la CARM.

### 6.5. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

En base a la unión de las tres clasificaciones, se establecen las partidas presupuestarias de gastos, las cuales se configuran como la expresión que determina el crédito presupuestario. La partida presupuestaria de gastos está concretada por la unión de las clasificaciones orgánica -sección, servicio y centro-, funcional -programa-, y económica-subconcepto-“.

**AA.BB.CC.DDDE.FFF.GG**

Ejemplo: **19.02.00.452A.221.01**

**19.02.00:** Sección 19 “Consejería de Turismo y Cultura”, Servicio 19.02 “D.G. de Bienes Culturales”, **Centro 19.02.00 “Centro no singularizado de la D.G. de Bienes culturales”**.

**452A** Grupo de función 4 “Producción de Bienes de Carácter Social”. Función 45 “Cultura”. Subfunción 452 “Bibliotecas y Archivos”. **Programa 452A “Bibliotecas”**.

**221.01** Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, Art. 22 “Material, suministros y otros”, Concepto 221 “Suministros”, **Subconcepto 221.01 “Agua”**.

Es decir, la partida **19.02.00.452A.221.01** recoge el gasto previsto en agua por la D. G. de Bienes Culturales dentro del programa de Bibliotecas. Tal y como se ve en la siguiente imagen tiene presupuestado 9.500 euros.

<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.307.214</b>
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>174.996</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	126.545
21200 EDIFICIOS	126.545
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.491
21300 MAQUINARIA	6.683
21301 INSTALACIONES	20.808
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	8.808
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	8.808
215 MOBILIARIO Y ENSERES	8.075
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	8.075
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	80
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	80
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.997
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.997
<b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>1.111.573</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	20.691
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.350
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.225
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	116
221 SUMINISTROS	204.616
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	154.666
22101 AGUA	9.500

Fuente: Página web de la CARM.

En la siguiente imagen podemos ver el presupuesto de gastos de la Consejería de Hacienda desde las tres vertientes estudiadas.

**Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios - Presupuestos 2019**  
**Sección: 13 CONSEJERÍA DE HACIENDA**

	Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
Servicio	1305 INTERVENCION GENERAL	5.983.780
Programa	612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	5.983.780
Capítulo	1 GASTOS DE PERSONAL	4.780.830
Artículo	10 ALTOS CARGOS	66.849
Concepto	100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	66.849
Subconcepto	10000 RETRIBUCIONES BASICAS	17.775
	10001 OTRAS REMUNERACIONES	49.074
	12 FUNCIONARIOS	3.857.950
	120 RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS	3.857.950
	12000 SUELDO	1.136.539
	12001 TRIENIOS	287.341
	12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	808.528
	12003 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.403.452
	12005 OTRAS REMUNERACIONES	222.090
	16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	856.031
	160 CUOTAS SOCIALES	856.031

Fuente: Página web de la CARM.

En la siguiente imagen podemos ver como se muestra el presupuesto de un Ayuntamiento. Únicamente encontramos alguna diferencia en cuanto a la nomenclatura, ya que en vez de Servicio y Sección, utilizan Área y Delegación, pero en el fondo es lo mismo que en la CARM.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018**  
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

**PARTIDAS DE GASTOS**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA						
ÁREA: ALCALDÍA						01
DELEGACIÓN: ALCALDÍA						01001
Clasificación por programas del gasto						
ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL						9
POLÍTICA DE GASTO: ÓRGANOS DE GOBIERNO						91
GRUPO DE PROGRAMAS: ÓRGANOS DE GOBIERNO						912
PROGRAMA: ÓRGANOS DE GOBIERNO						9120
Clasificación económica del gasto (Euros)						
CODIGO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	SUBCONC	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
1	GASTOS DE PERSONAL					82.012
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO				87.100	
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros órganos gobierno			87.100		
10000	Retribuciones básicas		16.117			
10001	Otras remuneraciones		80.983			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR				14.900	

Fuente: Página web del Ayuntamiento de Cartagena.

## 6.6. PROYECTO DE GASTOS

Tal y como establece de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestación y gestión presupuestaria de los proyectos de gasto, se entiende por proyecto de gasto cualquier unidad de gasto presupuestario, definida por unos fines u objetivos perfectamente identificables, cuya ejecución se podrá efectuar con cargo a créditos de una o varias partidas presupuestarias, de acuerdo con las reglas contenidas en la presente Orden.

Mediante la gestión presupuestaria de proyectos de gasto se efectúa el seguimiento y ejecución de todos aquellos gastos imputables a los capítulos 2, 4, 6 y 7 y al subconcepto 162.00 (Formación y perfeccionamiento del personal) del presupuesto de gastos, así como de aquellos otros que, en su caso, se determinen por la Consejería de Economía y Hacienda para cada ejercicio en la correspondiente Orden de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Un ejemplo de proyecto de gasto podría ser una campaña para la prevención del acoso escolar en la que habría gastos corrientes, transferencias a entidades colaboradoras, etc.

Igualmente, puede contar con ingresos de los Capítulos 4 y 7.

El contenido de un proyecto de gasto será el siguiente:

- Código. Posibilita el seguimiento de su ejecución presupuestaria.
- Denominación. Concreta, sintética y precisa.
- Duración. Fecha de inicio y fecha de finalización.
- Tipo de proyecto. Modalidad de la actuación a realizar (subvención, gastos de funcionamiento, etc.).
- Centro gestor. Sección, Servicio y Centro competente en la gestión del proyecto.
- Territorialización. Municipio o municipios dónde vaya a realizarse.

- Memoria. Descripción de la actuación correspondiente.
- Anualidad. Gasto previsto para cada ejercicio. Coincide con la suma de todas las partidas de gasto.
- Gasto elegible. Gasto mínimo a realizar para recibir una determinada financiación externa.
- Fuente de financiación. Externa si la hubiese.
- Partida de gasto. Partida/s de gasto asignada/s.

En las siguientes imágenes podemos ver la información contenida en un proyecto de gasto y suministrada por la CARM (dos primeras imágenes) o el Ayuntamiento de Murcia (3 últimas imágenes).

**C.A.R.M. - EJERCICIO: 2019**  
**ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**Resumen por Proyectos-Subconceptos**  
**MES: 01 a 08**

Servicio	Descripción de servicio	Programa	Subconcepto	Descripción de subconcepto	Proyecto	Título Proyecto	Prev. Inicial	Prev. Definitiva
1605	D.G. RELACIONES LABORALES Y EC	724A	44299	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA	39792	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS CARM,	0,00	0,00
1605	D.G. RELACIONES LABORALES Y EC	724A	44299	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA	39792	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS CARM,	15.000,00	15.000,00
1605	D.G. RELACIONES LABORALES Y EC	724A	47508	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECO	11957	FOMENTO DEL EMPLEO EN ECONOMIA	0,00	0,00
1605	D.G. RELACIONES LABORALES Y EC	724A	47508	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECO	11957	FOMENTO DEL EMPLEO EN ECONOMIA	200.000,00	200.000,00

Fuente: Página web de la CARM.

11957 FOMENTO DEL EMPLEO EN ECONOMIA SOCIAL			
DATOS GENERALES		SUBCONCEPTO	IMPORTE
VIGENCIA	04 / 19	47508	200.000,00
TIPO	OTRAS SUBVENCIONES	TOTAL	200.000,00
MUNICIPIO	NO TERRITORIALIZABLE 100.00 %		
39792 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS CARM, FOMENTO ECONOMIA SOCIAL			
DATOS GENERALES		SUBCONCEPTO	IMPORTE
VIGENCIA	09 / 19	44299	15.000,00
TIPO	OTRAS SUBVENCIONES	TOTAL	15.000,00
MUNICIPIO	NO TERRITORIALIZABLE 100.00 %		
42937 A SISTENCIAS TÉCNICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE. EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL			
DATOS GENERALES		SUBCONCEPTO	IMPORTE
VIGENCIA	14 / 19	47508	65.000,00
TIPO	OTRAS SUBVENCIONES	TOTAL	65.000,00
MUNICIPIO	NO TERRITORIALIZABLE 100.00 %		

Fuente: Página web de la CARM.

CONCEJALIA:	08. AGENDA URBANA Y GOBIERNO ABIERTO
CENTRO GESTOR:	080. RELACIONES CON UNIVERSIDADES

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	1 GASTOS PERSONAL	2 GASTOS CORRIENTES	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSF. CORRIENTES	5 FONDO CONTINGENCIA	6 SUMA OPER. CORRIENTES	7 INVERSIONES REALES	8 TRANSF. CAPITAL	9 ACTIVOS FINANCIEROS	10 PASIVOS FINANCIEROS	11 SUMA OPER. CAPITAL	12 TOTAL
3342	PROGRAMAS PARA UNIVERSITARIOS	0	39.397	0	10.174	0	49.571	10.686	0	0	0	10.686	60.257
	TOTAL CENTRO GESTOR	0	39.397	0	10.174	0	49.571	10.686	0	0	0	10.686	60.257

Fuente: Página web del Ayuntamiento de Murcia.

DESCRIPCIÓN		INDICADORES		PREVISIÓN	MAGNITUD	ACTIVIDADES	
1. VINCULAR A LOS ESTUDIANTES INTERNACIONALES A LA CIUDAD DE MURCIA Y A ÉSTA CON UNIVERSIDADES Y CENTROS CULTURALES DE OTROS PAISES EUROPEOS.	NP DE PERSONAS ADSCRITAS (R)				1 PERSONAS	1. ACTIVIDADES CULTURALES: CONFERENCIAS, CONCIERTOS, RUTAS Y VISITAS	
						2. PÁGINA WEB	
						3. APLICACIONES	
						4. PERFIL DE FACEBOOK Y TWITTER	
						5. PLAN DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE EMBAJADAS, CONSULADOS, INSTITUTO CERVANTES, ETC	
						6. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	

Fuente: Página web del Ayuntamiento de Murcia.

C. GESTOR 080 - RELACIONES CON UNIVERSIDADES		
3342	PROGRAMAS PARA UNIVERSITARIOS	
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22.286 €
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.957 €
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.892 €
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.206 €
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.054 €
48903	SUBVENCIÓN ENTIDADES SIN FIN LUCRO	10.174 €
62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.686 €
	TOTAL CAPÍTULO II:	39.397 €
	TOTAL CAPÍTULO IV:	10.174 €
	TOTAL CAPÍTULO VI:	10.686 €
	TOTAL PROGRAMA: 3342	60.257 €

Fuente: Página web del Ayuntamiento de Murcia

Como hemos podido ver en estas tres últimas imágenes, se trata de un proyecto que se lleva a cabo mediante el empleo de varias partidas presupuestarias (publicidad, subvenciones, elementos de transporte, etc.).

## 7. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Tal y como vimos en el capítulo 4, el presupuesto de ingresos se desglosa en clasificación orgánica y económica.

### 7.1. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Responde a la siguiente pregunta: ¿Quién percibe el ingreso? Ejemplo: Asamblea Regional, Conserjería de Educación, etc.

Del mismo modo que el presupuesto de gastos se divide en **Secciones**, las cuales son las mismas que vimos en el presupuesto de gastos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
01 ASAMBLEA REGIONAL
02 CIUDA PÚBLICA
04 CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
05 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
12 CONSEJERÍA DE SALUD
13 CONSEJERÍA DE HACIENDA
14 CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
16 CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
17 CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
18 CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
19 CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA
20 CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
I.M.I.D.A.
AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fuente: Página web de la CARM.

Igualmente, cada Sección se desagrega en Servicios y Centros de ingresos.

## 7.2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Responde a la siguiente pregunta: ¿Por qué se ingresa?.

Al igual que en el presupuesto de gastos, la clasificación económica presenta una primera desagregación por capítulos, los cuales son los siguientes:

	<b>CAPÍTULOS DE INGRESO</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	1. Impuestos directos
	2. Impuestos indirectos
	3. Tasas, precios públicos y otros ingresos
	4. Transferencias corrientes
	5. Ingresos patrimoniales
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	6. Enajenación de inversiones reales
	7. Transferencias de capital
	8. Activos financieros
	9. Pasivos financieros

Fuente: Elaboración propia en base a lo establecido por la Orden de 30 de septiembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2020.

Al igual que hemos visto para el presupuesto de gastos, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos, establece el contenido de cada uno de los distintos capítulos que integran el presupuesto de ingresos, el cual es siguiente:

### 1. Impuestos directos.

- Recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la realización de la una actividad económica o la obtención de renta.

## 2. Impuestos indirectos.

- Recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

## 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.

- Recursos que provengan del ingreso de tasas o de precios públicos, así como de la venta de bienes no patrimoniales, prestación de servicios o realización de actividades cuyas contraprestaciones no tengan la naturaleza de tasas o precios públicos.
- Ingresos provenientes de reintegros de operaciones corrientes, recargas de apremio, intereses de demora, multas y otros de análoga naturaleza.

## 4. Transferencias corrientes.

- Recursos recibidos por la Administración Pública Regional y sus OO.AA., sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

## 5. Ingresos patrimoniales.

- Ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Administración Pública Regional y sus OO.AA., así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

## 6. Enajenación de inversiones reales.

- Ingresos derivados de la venta de bienes de capital propiedad de la Administración Pública Regional y sus OO.AA.

7. Transferencias de capital.

- Recursos recibidos por la Administración Pública Regional y sus OO.AA. sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

8. Activos financieros.

- Ingresos procedentes de enajenación de activos financieros.
- Ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

9. Pasivos financieros.

- Ingresos obtenidos por la Administración Pública Regional y sus OO.AA. procedentes de:
  - La emisión de deuda y la obtención de préstamos.
  - Los depósitos y las fianzas recibidas.

En la siguiente imagen podemos ver el presupuesto de ingresos de la CARM por capítulos.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO**  
**Presupuesto 2019**  
**Administración Pública Regional**

Capítulos	Presupuesto
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.129.691.110
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.044.376.313
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	66.256.826
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	991.005.285
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.549.938
Total Operaciones Corrientes	4.237.879.472
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	9.383.982
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	185.466.831
Total Operaciones de Capital	194.850.813
Total Operaciones no financieras	4.432.730.285
8 ACTIVOS FINANCIEROS	54.670.841
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.197.403.973
Total Operaciones Financieras	1.252.074.814
Total Operaciones Financieras	1.252.074.814
Total	5.684.805.099

Fuente: Página web de la CARM

### 7.3. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Al igual que ocurría en el presupuesto de gastos, a su vez la clasificación económica del presupuesto de ingresos se divide en artículos, conceptos y subconceptos.

En la siguiente imagen podemos ver la clasificación económica del presupuesto de ingresos, así hay previsto ingresar por el subconcepto 10050 Participación provincial tarifa estatal IRPF la cantidad de 11.262.888 euros. Este subconcepto pertenece al concepto 100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Física, que a su vez pertenece al artículo 10 Sobre la Renta y Recargos sobre Impuestos Directos y al Capítulo 1 Impuestos Directos.

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Presupuesto 2019

### Administración Pública Regional

Subconcepto	Euros
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.129.691.110
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS	1.032.091.325
100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	1.028.278.508
10000 TARIFA AUTONÓMICA I.R.P.F.	1.017.015.620
10050 PARTICIPACIÓN PROVINCIAL TARIFA ESTATAL IRPF	11.262.888
101 RECARGO SOBRE EL IMPTO. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.552.817
10100 EJERCICIO CORRIENTE	1.552.816
10190 EJERCICIOS ANTERIORES	1
104 PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL I.A.E.	1.500.000
10400 PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL I.A.E.	1.500.000
105 PARTICIPACIÓN EN CUOTAS PROVINCIALES DEL I.A.E.	760.000
10500 PARTICIPACIÓN EN CUOTAS PROVINCIALES DEL I.A.E.	760.000
11 SOBRE EL CAPITAL	97.599.785
110 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	64.132.127
11000 SOBRE SUCESIONES	56.315.540
11001 SOBRE DONACIONES	7.816.587
111 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	25.192.565
11100 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	25.192.565
112 IMPTO.SOBRE LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	8.275.093
11200 IMPTO.SOBRE LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	8.275.093

### 7.4. PARTIDA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Se trata de la expresión cifrada de la clasificación orgánica –sección, servicio presupuestario y centro-, y económica –subconcepto-.

# AA.BB.CC.DDD.EE.

Ejemplo: **13.04.00.305.02**

**13.04.00** Sección 13 “Consejería de Hacienda”, Servicio 13.04 “D.G. de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones”, **Centro 13.04.00 “Centro no singularizado de la D.G. de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones”**.

**612.00** Capítulo 6 “Enajenaciones de inversiones reales”, Art. 61 “De las demás inversiones”, Concepto 612 “De bienes muebles”, **Subconcepto 612.00 “Enajenación de vehículos”**.

55100 APROVECHAMIENTOS	200.000
55101 OCUPACIONES	25.000
<b>59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>618.000</b>
590 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	618.000
59000 POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO	618.000
<b>6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>9.383.982</b>
<b>61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES</b>	<b>8.943.972</b>
610 DE EDIFICIOS Y LOCALES	8.942.472
61001 VTA. VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA CONSTRUIDAS IVS	530.000
61050 VTA EDIF Y LOCALES PLAN OPTI ACTIVOS INMOBILIARIOS	8.412.472
<b>612 DE BIENES MUEBLES</b>	<b>1.500</b>
<b>61200 ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS</b>	<b>1.500</b>
<b>68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>440.010</b>
680 DE EJERCICIOS CERRADOS	440.001
68000 DE EJERCICIOS CERRADOS	440.001
<b>682 DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS</b>	<b>8</b>
68204 DEL IFOP	1
68205 REINTEGROS DEL FEADER	1
68206 REINTEGROS AGE LIGADOS AL FEADER	1
68207 REINTEGROS FPA LIGADOS AL FEADER	1
68210 REINTEGROS DEL MAPA	1

Fuente: Página web de la CARM.

## 8. PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

Como vimos al estudiar el contenido del presupuesto, no solo incluye a la Administración Pública y sus organismos autónomos, sino que también han de incluir una serie de empresas públicas, fundaciones y consorcios. De esta manera, el presupuesto consolidado, es aquel que se presenta eliminando las transferencias internas entre los distintos entes administrativos cuyos presupuestos forman parte de los presupuestos generales de la AAPP, a fin de evitar que se produzca una doble contabilización de ingresos y gastos.

Ejemplo: Si la Consejería de Salud le da una transferencia al Servicio Murciano de Salud para que este haga una inversión en una ambulancia, si no se llevan a cabo la eliminación de transferencias internas, figuraría dos veces una en cada entidad. Una vez como transferencia de capital en la Consejería de Salud y otra como inversión real en el SMS, lo que distorsionaría la información.

Es imprescindible que la información que permita una visión:

- De la totalidad de los ingresos y gastos y del déficit o superávit en su caso.
- De la realización del gasto según la estructura orgánica de la Administración y con ello de quién tiene la responsabilidad de llevarlo a cabo.
- De las políticas de gasto y funciones a desarrollar por el sector público regional.
- De los objetivos que se pretenden alcanzar.

Esta imagen nos muestra el presupuesto consolidado de la CARM y sus organismos autónomos.

**GASTOS POR CAPÍTULOS  
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA  
REGIONAL Y OO.AA.**

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.101.287.989	113.860.332		1.215.148.321
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	180.229.965	133.846.932		314.076.897
3 GASTOS FINANCIEROS	115.546.803	30.000		115.576.803
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.762.340.975	152.629.781	321.294.056	2.693.676.700
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>4.159.405.732</b>	<b>400.367.045</b>	<b>321.294.056</b>	<b>4.238.478.721</b>
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	3.000.001			3.000.001
<b>Total F.Contingencia y Otros Fondos</b>	<b>3.000.001</b>			<b>3.000.001</b>
6 INVERSIONES REALES	191.916.098	3.862.246		195.778.344
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	208.788.831	1.405.000	4.164.443	206.029.388
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>400.704.929</b>	<b>5.267.246</b>	<b>4.164.443</b>	<b>401.807.732</b>
<b>Total Operaciones no financieras</b>	<b>4.563.110.662</b>	<b>405.634.291</b>	<b>325.458.499</b>	<b>4.643.286.454</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.527.647			1.527.647
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.120.166.790	10.500		1.120.177.290
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>1.121.694.437</b>	<b>10.500</b>		<b>1.121.704.937</b>
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>1.121.694.437</b>	<b>10.500</b>		<b>1.121.704.937</b>
<b>Total</b>	<b>5.684.805.099</b>	<b>405.644.791</b>	<b>325.458.499</b>	<b>5.764.991.391</b>

Fuente: Página web de la CARM.

En esta siguiente imagen se incluye también el de una entidad pública empresarial como es el Servicio Murciano de Salud.

**GASTOS POR CAPÍTULOS  
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA  
REGIONAL, OO.AA. Y SMS**

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	SMS	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.101.287.989	113.860.332		1.140.000.000		2.355.148.321
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	180.229.965	133.846.932		380.749.794		704.826.691
3 GASTOS FINANCIEROS	115.546.803	30.000		6.460.197		122.037.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.762.340.975	152.629.781	321.294.056	284.005.077	1.792.483.555	1.085.108.222
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>4.159.405.732</b>	<b>400.367.045</b>	<b>321.294.056</b>	<b>1.821.215.058</b>	<b>1.792.483.555</b>	<b>4.267.210.224</b>
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	3.000.001					3.000.001
<b>Total F.Contingencia y Otros Fondos</b>	<b>3.000.001</b>					<b>3.000.001</b>
6 INVERSIONES REALES	191.916.098	3.862.246		44.536.333		240.314.677
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	208.788.831	1.405.000	4.164.443	265.000	51.874.855	154.409.533
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>400.704.929</b>	<b>5.267.246</b>	<b>4.164.443</b>	<b>44.791.333</b>	<b>51.874.855</b>	<b>394.724.210</b>
<b>Total Operaciones no financieras</b>	<b>4.563.110.662</b>	<b>405.634.291</b>	<b>325.458.499</b>	<b>1.866.006.391</b>	<b>1.844.358.410</b>	<b>4.604.034.435</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.527.647			1.000.000		2.527.647
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.120.166.790	10.500		7.140.082		1.127.317.372
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>1.121.694.437</b>	<b>10.500</b>		<b>8.140.082</b>		<b>1.129.845.019</b>
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>1.121.694.437</b>	<b>10.500</b>		<b>8.140.082</b>		<b>1.129.845.019</b>
<b>Total</b>	<b>5.684.805.099</b>	<b>405.644.791</b>	<b>325.458.499</b>	<b>1.874.146.473</b>	<b>1.844.358.410</b>	<b>5.794.779.454</b>

Fuente: Página web de la CARM.

En esta última imagen se muestra el presupuesto completo una vez consolidados todos los organismos autónomos, consorcios, fundaciones y entidades públicas empresariales pertenecientes a la CARM.

**GASTOS POR CAPÍTULOS**  
**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ADMIN.PÚBLICA**  
**REGIONAL, OO.AA. Y EE.PP.**

Capítulos	Admin.Gen.CA	OOAA	Transf. Internas	EEPP, Fundaciones y Consorcios	Transf. Internas	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.101.287.989	113.860.332		1.191.635.917		2.406.784.238
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	180.229.965	133.846.932		478.116.435		792.193.332
3 GASTOS FINANCIEROS	115.546.803	30.000		20.983.034		136.559.837
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.762.340.975	152.629.781	321.294.056	306.003.667	1.880.298.032	1.019.382.335
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>4.159.405.732</b>	<b>400.367.045</b>	<b>321.294.056</b>	<b>1.996.739.053</b>	<b>1.880.298.032</b>	<b>4.354.919.742</b>
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	3.000.001					3.000.001
<b>Total F.Contingencia y Otros Fondos</b>	<b>3.000.001</b>					<b>3.000.001</b>
6 INVERSIONES REALES	191.916.098	3.862.246		58.940.251		254.718.595
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	208.788.831	1.405.000	4.164.443	10.057.824	71.693.245	144.393.967
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>400.704.929</b>	<b>5.267.246</b>	<b>4.164.443</b>	<b>68.998.075</b>	<b>71.693.245</b>	<b>399.112.562</b>
<b>Total Operaciones no financieras</b>	<b>4.563.110.662</b>	<b>405.634.291</b>	<b>325.458.499</b>	<b>2.065.737.128</b>	<b>1.951.991.277</b>	<b>4.757.032.305</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.527.647			67.767.960		69.295.607
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.120.166.790	10.500		11.138.035		1.131.315.325
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>1.121.694.437</b>	<b>10.500</b>		<b>78.905.995</b>		<b>1.200.610.932</b>
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>1.121.694.437</b>	<b>10.500</b>		<b>78.905.995</b>		<b>1.200.610.932</b>
<b>Total</b>	<b>5.684.805.099</b>	<b>405.644.791</b>	<b>325.458.499</b>	<b>2.144.643.123</b>	<b>1.951.991.277</b>	<b>5.957.643.237</b>

Fuente: Página web de la CARM.

## 9. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 9.1. FASES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

El TRLHRM establece las siguientes fases en el procedimiento de gestión de los créditos.

- Autorización del gasto (A). Acuerdo de la realización del gasto en forma cierta o aproximada, reservando el crédito necesario para ellos. En este momento se produce la retención del crédito.

Ejemplo: La AAPP decide llevar a cabo la construcción de un colegio y estima que el coste del mismo ascenderá a 5 millones de euros.

- Disposición o compromiso de gasto (D). Acuerdo de los trámites legales para la realización de obras, prestación de servicios etc., por importe y condiciones exactamente determinadas.

Ejemplo: Una vez concluida la licitación, la construcción del colegio es adjudicada a una empresa contratista por importe de 4.800.000 euros.

- Reconocimiento de la obligación (O). Aceptación de que las prestaciones han sido realizadas.

Ejemplo: Al finalizar el primer mes de construcción, se realiza la pertinente certificación de obra por importe de 350.000 euros.

- Propuesta de pago (K). Reconocimiento de la obligación de pago y solicitud de que se lleve a cabo.

Ejemplo: Se propone el pago de la certificación anterior.

Estas fases pueden agruparse, así podemos tener **AD, ADO, ADOK, OK**.

Cuando se anule alguna fase, los documentos son los mismos aunque barrados. Ejemplo: **AD/**.

En la siguiente imagen, se puede observar la ejecución del presupuesto de gastos de la Consejería de Hacienda de la CARM para el ejercicio 2019 por capítulos (Desde enero a agosto).

Partiendo de un presupuesto definitivo (las modificaciones serán abordadas posteriormente) por importe de 135.225.291,27 euros, ha dispuesto y comprometido gastos (**AD**) por importe de 83.363.473,73 euros.

De estos gastos autorizados y comprometidos, ha reconocido obligaciones (**O**) de por importe de 57.018.269,12 euros y ha propuesto para el pago (**K**) la cantidad de 54.095.968,22 euros, quedando el resto, es decir, 2.922.300,90 euros pendientes de pago.

En esos momentos existía un remante de crédito, es decir, gastos pendientes de reconocer su obligación por importe de 78.207.022,15 euros.

C.A.R.M. - EJERCICIO 2019									
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS									
Clasificación Orgánica por Secciones: 13 CONSEJERÍA DE HACIENDA									
Mes: 1 a 8									
Capítulo / Descripción	Crédito Inicial (1)	Modificaciones (2)	Definitivo (3=1+2)	(AD)		(O)		(K)	
				Glos. Compromet. (4)	Oblig. Recon. Netas (5)	Pagos (6)	Obl. Pend. Pago (7=5-6)	Reman. Créditos (8=3-5)	
1 GASTOS DE PERSONAL	57.366.118,00	2.862.526,61	54.503.591,39	22.841.973,72	22.837.068,72	22.803.526,86	34.141,86	31.665.922,67	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	44.003.203,00	2.633.074,28	41.370.128,72	34.266.067,36	22.023.164,87	21.902.679,30	40.486,57	19.346.963,85	
3 GASTOS FINANCIEROS	161.000,00	23.330,00	184.330,00	40.590,95	590,95	590,95		183.739,05	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.282.496,00	21.252,97	12.303.748,97	11.803.499,32	6.434.927,63	3.956.420,84	2.478.506,79	5.868.821,34	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	3.600.001,00	221.709,81	3.778.291,19					2.778.291,19	
6 INVERSIONES REALES	13.995.945,00	2.290.549,00	16.286.494,00	8.726.564,68	1.705.125,53	1.705.125,53		14.581.368,47	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500.157,00	238.650,00	4.738.707,00	3.012.403,00	1.286.216,72	916.058,84	368.166,68	3.513.490,28	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00		500.000,00	231.574,70	231.574,70	231.574,70		268.425,30	
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.500.000,00		2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00			
<b>Total</b>	<b>138.368.926,00</b>	<b>3.143.628,73</b>	<b>135.225.291,27</b>	<b>83.363.473,73</b>	<b>57.018.269,12</b>	<b>54.095.968,22</b>	<b>2.922.300,90</b>	<b>78.207.022,15</b>	

Fuente: Página web de la CARM.

Posteriormente a estas fases, faltarían aquellas relacionadas con el pago de las obligaciones:

- Ordenación de pago. Consiste en la expedición de la orden Tesoro Público Regional, para que se proceda al pago de la obligación contraída.

- Pago material. Satisfacción del pago.

Créditos presupuestarios.

- Instrumento presupuestario básico que permite la gestión del gasto público (realización de obras, concesión de ayudas, adquisición de bienes o servicios, etc.).
- Expresión cifrada de las denominadas partidas presupuestarias de gastos.
- Características:
  - Se destinarán exclusivamente a la finalidad específica.
  - No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos.
  - En aplicación del principio de especialidad temporal serán anulados todos los créditos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento (o) de la obligación a 31 de diciembre.

## **9.2. VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS.**

El TRLHRM establece que los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto, con las excepciones que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada año. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo. Por lo tanto, será necesario arbitrar algún tipo de modificación para poder “romper” esa triple vinculación.

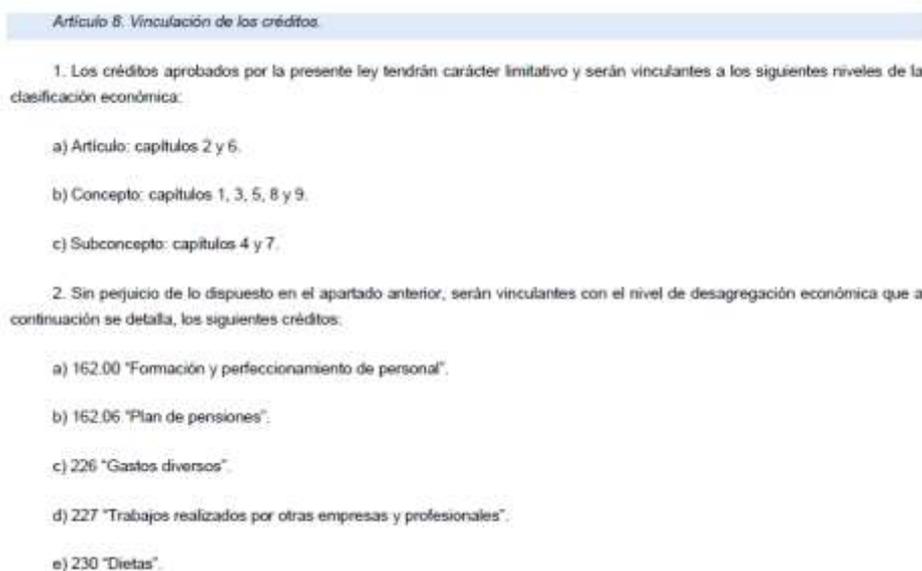
En determinados casos se puede rebasar las cantidades presupuestadas en determinados créditos sin necesidad de efectuar ningún tipo de modificación, mediante la compensación de estos excesos con un gasto menor en otros créditos, siempre y cuando se respete el nivel de vinculación que en cada caso proceda.

La legislación también determina que los créditos autorizados en los programas de gastos tendrán un carácter limitativo y estarán vinculados a nivel

de concepto, salvo las excepciones que establezca la Ley de Presupuestos Generales para cada ejercicio.

En base a lo anterior, todos los créditos gestionados por debajo del nivel de vinculación tienen un carácter meramente indicativo, pudiendo ser rebasados siempre y cuando sea respetada la cifra del nivel que sea vinculante en cada supuesto.

En la siguiente imagen se muestra lo establecido en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 en relación al a vinculación de los créditos.



Fuente: Página web de la CARM.

En la siguiente imagen vemos un extracto del presupuesto de gastos de la CARM, en este caso el servicio correspondiente tiene presupuestadas unas determinadas partidas en el capítulo 2, como este capítulo vincula a nivel de artículo, por debajo podría rebasar los importes de uno a cambio del importe ejecutado en otro.

Es decir, podría gastarse más 13.459 euros en el concepto 212, si este exceso de 1.000 se compensará (por ejemplo) con una minoración en el gasto

del concepto 213. Lógicamente, estos cambios podrían producirse a menor nivel, es decir, dentro de un concepto producirse cambios en los subconceptos.

	16000 SEGURIDAD SOCIAL	218.094
Capítulo	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	196.901
Artículo	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	17.880
	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.459
	21200 EDIFICIOS	12.459
Concepto	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.226
Subconceptos	21300 MAQUINARIA	2.448
	21301 INSTALACIONES	1.778
	214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50
	21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50
	215 MOBILIARIO Y ENSERES	1.145
	21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.145
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	178.455

Fuente: Página web de la CARM.

### 9.3. FASES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En la ejecución del presupuesto de ingresos se dan las siguientes fases:

- Derechos reconocidos. Es un acto administrativo mediante el cual se cuantifica y se reconoce la existencia de un crédito o derecho de cobro.

Ejemplo: Por una transmisión intervivos sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Extinción del derecho. Se produce con el cobro del derecho, si bien este puede ser anulado o cancelado.

Ejemplo: El derecho puede ser anulado por su prescripción o puede ser cancelado porque el deudor pague en especie, entregando un solar.

En la siguiente imagen podemos ver la liquidación del presupuesto de ingresos, por capítulos, de la CARM para el ejercicio 2018.

Concepto/Conceptos	Presupuesto	Modif. Provisional	Plus Definitivo	Cédula Recaudación	Cédula Recaudación	Cédula Recaudación	Cédula Recaudación	Cédula Recaudación	Cédula Recaudación	Cédula Recaudación	Cédula Recaudación	Cédula Recaudación	Cédula Recaudación
1 IMPUESTO DIRECTO	1.000.000.000,00		1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	4.000.000,00				1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	12.700.000,00	11.700.000,00	
2 IMPUESTO INDIRECTO	1.000.000.000,00		1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	10.000.000,00				1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	
3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000.000,00		1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	10.000.000,00				1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000.000,00	4.000.000,00	1.004.000.000,00	1.004.000.000,00	20.000.000,00				1.004.000.000,00	1.004.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00				1.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00	10.000,00	
6 ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00				1.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00	10.000,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00				1.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00	10.000,00	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00				1.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00	10.000,00	
9 INGRESOS FINANCIEROS	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00				1.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00	10.000,00	
<b>Total</b>	<b>6.000.000.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>6.004.000.000,00</b>	<b>6.004.000.000,00</b>	<b>60.000.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>6.004.000.000,00</b>	<b>6.004.000.000,00</b>	<b>60.000.000,00</b>	<b>60.000.000,00</b>	

Fuente: Página web de la Intervención General de la CARM.

Tal y como establece la Intervención General del Estado, el significado de las columnas es el siguiente:

Previsiones presupuestarias: Se distingue entre las previsiones iniciales y sus modificaciones, que dan lugar a las previsiones definitivas

Derechos reconocidos: importe de los derechos de cobro originados.

Derechos anulados: importe de los derechos reconocidos que han sido anulados.

Derechos cancelados: importe de los derechos reconocidos que han sido cancelados.

Derechos reconocidos netos: importe de los derechos reconocidos minorados por los derechos anulados y los derechos cancelados. En definitiva, son los ingresos que se han obtenido en ese ejercicio.

Recaudación neta: Importe de los cobros que se han realizado sobre los derechos reconocidos en el ejercicio, minorados por el importe de las devoluciones de ingresos pagadas en el ejercicio.

Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre: importe de los derechos reconocidos en el ejercicio que no se han cobrado, se calcula por la diferencia entre los derechos reconocidos netos y la recaudación neta.

Exceso/defecto de previsión: Recoge la desviación en las previsiones de ingresos. Se obtiene restando a las previsiones definitivas los derechos reconocidos netos. Las diferencias positivas muestran que las estimaciones fueron superiores a los recursos que finalmente se han obtenido. Como es de suponer si el resultado es negativo, significa que se han obtenido más recursos de los esperados.

#### 9.4. INGRESOS FINALISTAS. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Como excepción al principio de desafectación, por el cual los ingresos presupuestarios se destinan a financiar la totalidad de gastos, existen determinados ingresos cuyo destino es la financiación de un gasto en concreto.

Ejemplo: Se recibe de la UE una subvención para construir un hospital.

En este caso, la construcción de un hospital se llevaría a cabo con lo que se conocen como **gastos con financiación afectada** que son aquellos financiados en todo o en parte, mediante recursos, que si no se realiza el gasto no se perciben.

Ejemplo: la construcción del hospital anteriormente dicho por importe de 4 millones de euros.

La aportación de una persona física/jurídica para financiar un gasto que en caso contrario no se realizaría, es lo que se conoce como **Ayuda finalista**.

Ejemplo: Supongamos que la subvención de la UE es de 3,5 millones de euros.

Por su parte, la entidad receptora de la ayuda deberá de destinar fondos propios para acometer el gasto con financiación afectada, son los conocidos como **Fondos propios afectados (fpa)**.

Ejemplo: La CARM debería de aportar medio millón de euros para construir el hospital, ya que la UE aporta 3,5 millones de euros, pero el hospital cuesta construirlo 4 millones de euros.

Este gasto total es el llamado **gasto elegible**. Gasto que será necesario a realizar para recibir la ayuda.

**Gasto elegible= ayuda + fondos propios afectados**

Ejemplo: Como hemos dicho antes, 4 millones de euros.

Por último, aparece el concepto de Fuentes de financiación. Que hace mención a cada una de las ayudas finalistas que recibe la administración pública.

Ejemplo: En este caso la ayuda de la UE por 3,5 millones de euros.

## 9.5. GASTOS PLURIANUALES.

Como excepción al principio de temporalidad encontramos los gastos plurianuales, que son aquellos que abarcan más de un ejercicio.

Únicamente pueden estar destinados para determinadas finalidades<sup>4</sup>.

Ejemplo: contratos de obra, arrendamientos de inmuebles, personal eventual, etc.

Como hemos visto en el ejemplo se trata de gastos que no pueden incurrirse, bien por su naturaleza o por disposición legal, únicamente durante un ejercicio económico.

Estos gastos han de iniciar su ejecución en el ejercicio en el que se autorizan (salvo excepciones). Ejemplo: obras con abono total del precio.

Además este tipo de gasto tiene una serie de limitaciones, tal y como establece el TRLHRM en su artículo 37, las cuales son las siguientes:

- No más de cuatro ejercicios.
- El gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales aprobadas en el propio y anteriores ejercicios, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito **inicial** correspondiente del año en que la operación se autoriza, al nivel de vinculación precedente, los siguiente porcentajes:
  - En el primer ejercicio futuro: 70 %.
  - En el segundo ejercicio futuro: 60 %.
  - En los ejercicios tercero y cuarto: 50 %.

## 9.6. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTOS.

Existen determinados gastos que implican la necesidad de iniciar su ejecución a comienzos del ejercicio presupuestario siguiente.

Ejemplo: subvenciones para poder atender a colectivos desfavorecidos.

---

<sup>4</sup> Artículo 37 del TRLHRM.

Ante este tipo de gastos, el procedimiento que se sigue es el siguiente:

- En el ejercicio corriente se aprueba la convocatoria (fase de autorización del gasto **A**).
- En el ejercicio inmediato siguiente se concede la subvención y se paga (fases **D** y **OK**).

## 9.7. INCORPORACIONES DE CRÉDITO.

Resulta muy importante tener en cuenta que, tal y como establece el TRLHRM en su artículo 38, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario **no** estén **afectados** al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (**O**) quedarán **anulados** de pleno derecho.

Es decir, quedarán anulados los remanentes de crédito por no haber sido reconocidas esas obligaciones. En la imagen podemos ver como de la ejecución del presupuesto de la CARM en 2018 quedaron sin reconocer obligaciones por importe de 311.547.225,31 de euros.

Sección / Descripción	Presupuesto (1)	Modificaciones (2)	Revisión (3) (1+2)	Compromiso (4)	Obj. Result. (5) (1+2)	Pagos (6)	Deudas (7) (1+2)	Saldo (8) (3-7)
37 ASAMBLEA REGIONAL	22.137.878,00	-30.000,00	22.107.878,00	19.890.160,00	19.890.160,00	19.890.160,00	22.077.878,00	2.217.718,00
38 SERVICIOS PÚBLICOS	1.220.890.380,00	83.837,07	1.304.727.417,07	1.262.852.852,84	1.262.852.852,84	1.262.852.852,84	1.304.861.254,91	48.874.564,23
39 CONSEJO ALBERICO DE LA R. DE MURCIA	980.151,00	-	980.151,00	987.424,67	987.424,67	987.424,67	979.754,29	7.669,38
40 CONSEJO DE LA TRANSPARENTA RED MURCIA	386.151,00	-	386.151,00	383.481,00	383.481,00	383.481,00	383.234,30	246,70
41 C. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO	245.715.197,00	22.175.008,46	267.890.205,46	191.022.285,80	144.794.625,80	117.151.207,27	24.923.028,25	122.967.177,21
42 CONSEJERÍA DE SALUD	1.026.468.468,00	294.980.307,82	1.321.448.775,82	1.270.700.780,17	1.270.479.441,20	1.268.814.875,60	4.665.405,56	11.238.369,32
43 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	131.063.954,00	4.863.981,09	135.927.935,09	137.503.748,07	136.480.088,98	136.071.229,08	9.356.706,99	25.171.036,10
44 C. DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO	8.505.820,00	52.751,52	8.558.571,52	8.700.146,45	8.748,671,19	8.862.006,36	3.086.054,74	5.242.516,75
45 C. DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	1.193.863.857,00	3.843.523,94	1.197.707.380,94	1.187.872.846,46	1.183.482.207,56	1.182.023.807,71	11.284.579,79	64.224.573,19
46 C. DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS Y EMPRESA	823.668.288,00	828.688,22	824.496.976,22	282.365.970,70	282.484.027,21	186.862.812,53	642.634.165,48	181.862.810,74
47 C. DE AGUA, AGRICULTURA, SANEAMIENTO Y PESCA	178.972.278,00	27.492.208,36	206.464.486,36	177.026.799,71	167.992.288,04	148.629.898,19	21.232.796,91	84.832.191,21
48 C. DE TRÁFICO Y SEGURIDAD DE OPORTUNIDADES	222.880.978,00	4.038.058,48	226.919.036,48	227.287.869,44	227.892.038,17	228.788.238,69	11.869.492,46	9.229.543,98
49 C. DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	111.962.970,00	3.094.274,07	115.057.244,07	80.862.884,91	75.424.848,34	65.309.216,00	15.868.333,76	49.248.927,63
<b>Total</b>	<b>5.450.464.148,00</b>	<b>312.251.285,30</b>	<b>5.762.715.433,30</b>	<b>5.448.077.385,85</b>	<b>5.448.148.177,75</b>	<b>5.180.276.329,72</b>	<b>221.119.969,03</b>	<b>311.547.225,31</b>

Fuente: Página web de la Intervención General de la CARM.

No obstante lo anterior, el Consejero de Economía y Hacienda podrá incorporar a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que hayan sido concedidos en los dos últimos meses del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante los mismos.

b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no hayan podido realizarse durante el mismo.

c) Los créditos para operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la recaudación efectiva de derechos afectados.

e) Los créditos generados por las operaciones que establece la Ley para las generaciones de crédito.

En todo caso, el consejero de Economía y Hacienda autorizará obligatoriamente la incorporación de los remanentes de crédito derivados de gastos con financiación afectada, integrados en el remanente de tesorería afectado del ejercicio anterior, así como los remanentes de crédito financiados con saldos no realizados de compromisos de ingresos. La incorporación de dichos remanentes de crédito podrá realizarse antes de que se haya determinado con carácter definitivo el remanente de tesorería, previa acreditación por la Dirección General de Presupuestos de la existencia de desviaciones positivas de financiación del ejercicio anterior.

Los remanentes de crédito financiados con fondos propios asociados a gastos con financiación afectada, bien serán incorporados por el consejero de Economía y Hacienda con cargo al remanente de tesorería no afectado, bien serán financiados con cargo a la anulación de créditos del presupuesto corriente.

En el primer caso la incorporación podrá realizarse con carácter provisional antes de que se haya determinado el remanente de tesorería, si bien, en el caso de que éste una vez determinado fuera insuficiente para financiar estas incorporaciones de crédito, el consejero de Economía y Hacienda deberá financiarlas con cargo a la anulación de créditos del presupuesto corriente.

La financiación del resto de incorporaciones de remanentes de crédito se realizará con cargo al remanente de tesorería no afectado, estando por tanto condicionadas a su existencia.

Una vez autorizadas las incorporaciones de crédito relacionadas en los apartados precedentes, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá destinar, en su caso, el resto del remanente de tesorería no afectado a la financiación de nuevas operaciones preferentemente de capital.

#### **9.8. PAGOS A JUSTIFICAR.**

Tal y como establece el TRLHRM en su artículo 53, tienen el carácter de **pagos a justificar** las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa que se requiere.

Será posible la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

En el caso de la CARM, el Consejero de Economía y Hacienda establecerá, previo informe de la Intervención General, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar, determinando los criterios generales y los límites cuantitativos que sean aplicables<sup>5</sup>.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos de expropiaciones y pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses.

---

<sup>5</sup> En la actualidad la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 25 de abril de 1995, por la que se regula el procedimiento de pagos a justificar.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos y, en su caso, los Presidentes o Directores de los organismos autónomos, podrán excepcionalmente ampliar estos plazos a seis y doce meses, respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito, con informe de la Intervención Delegada.

En caso de no presentar la justificación en los plazos previstos se les conminará para que lo efectúen en un nuevo plazo de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo así se libraré la correspondiente certificación de descubierto.

Durante el transcurso del mes siguiente a la fecha de aportación de las documentaciones justificativas a que se refiere el apartado anterior de este artículo, se procederá por la autoridad competente a la aprobación o reparo de la cuenta rendida.

#### **9.9. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

Según regula el TRLHRM en su artículo 54, se entienden por anticipos de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones y cajas pagadoras para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos imputables a su capítulo 2 de "Gastos de bienes corrientes y servicios" y cualquier otro reglamentariamente establecido.

Estos anticipos de Caja Fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

La cuantía global del anticipo concedido en cada Consejería u Organismo Autónomo no podrá exceder del 10 por ciento del total de los créditos que para la respectiva Consejería u Organismos Autónomos se consigne en el Capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

El objetivo de este sistema es anticipar la gestión de pequeños gastos, los cuales son normalmente repetitivos.

## 10. Modificaciones de créditos.

A lo largo de la ejecución del presupuesto, es normal que surjan circunstancias que requieren la modificación del presupuesto, bien porque ocurran situaciones imprevistas, bien porque determinados créditos sean insuficientes, etc. Esto da lugar a las modificaciones de crédito, cuyos tipos y principios alterados son los siguientes:

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRINCIPIO ALTERADO
Crédito extraordinario	Especialidad Cuantitativa
Suplemento de crédito	
Ampliación de crédito	
Generación de crédito	
Transferencia de crédito	Especialidad Cualitativa
Incorporación de crédito	Especialidad Temporal
Créditos plurianuales	

Fuente: Manual de gestión presupuestaria. Aspectos fundamentales de la gestión de los presupuestos generales de la región de Murcia. Consejería de economía y hacienda.

Los créditos plurianuales y las incorporaciones de crédito ya han sido vistos en el capítulo anterior.

### 10.1 DISPOSICIONES COMUNES A LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

El TRLHRM establece en su artículo 42 que todas las propuestas de modificación de crédito deberán expresar necesariamente la incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gastos y las razones que las justifican. Una vez autorizadas, las modificaciones han de remitirse a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos para instrumentar su ejecución, quien las remitirá a la Intervención General para su oportuna contabilización.

En el caso de aquellas modificaciones de crédito que afecten a los gastos de personal y que supongan variación de la relación de puestos de trabajo requerirán informe previo de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

De todas las modificaciones presupuestarias se dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, en cada período de sesiones.

En su artículo 45 el TRLHRM establece que el Consejo de Gobierno es el órgano competente para autorizar modificaciones de crédito que impliquen la modificación de créditos con asignación nominativa.

## **10.2. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

El TRLHRM en su artículo 40 establece que cuando sea preciso realizar con cargo al Presupuesto de la Administración Pública Regional algún gasto extraordinario que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual **no exista crédito**, no siendo posible tampoco atenderlo mediante el régimen de modificaciones presupuestarias previsto en esta Ley, el Consejero de Economía y Hacienda someterá al Consejo de Gobierno el acuerdo de remitir un proyecto de ley a la Asamblea Regional para la concesión de un **crédito extraordinario**, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto, al que se acompañará la explicación de su urgencia y de una memoria económica que justifique el gasto.

Según lo anterior, sus características son:

- Modificación de tipo cuantitativo.
- Cubrir obligaciones que **no** tenían crédito.
- Gasto extraordinario y urgente que no puede demorarse.
- Tramitación como ley, aprobada por la Asamblea Regional.

En la siguiente imagen podemos observar dos créditos extraordinarios aprobados por el Ayuntamiento de Coslada, como es procedente, por un lado se indica la partida que “nace”; capítulo 6 de gastos (inversiones reales) y cuál es el origen de los fondos para poder hacer frente a ese mayor gastos; capítulo 8 de ingresos (Activos Financieros).

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2018  
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS IFS**

Estado de Gastos (Altas)		
CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
6	Inversiones Reales	4.700.000,00 €
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>4.700.000,00 €</b>

Estado de Ingresos (Altas)		
CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
8	Activos Financieros (Remanente)	4.700.000,00 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>4.700.000,00 €</b>

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2018  
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS IFS**

Estado de Gastos (Altas)		
CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
6	Inversiones Reales	1.300.000,00 €
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>1.300.000,00 €</b>

Estado de Ingresos (Altas)		
CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
8	Activos Financieros (Remanente)	1.300.000,00 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>1.300.000,00 €</b>

Fuente: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### 10.3. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El TRLHRM en su artículo 40 establece que cuando sea preciso realizar con cargo al Presupuesto de la Administración Pública Regional algún gasto extraordinario que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual existiendo crédito, este no sea suficiente ni ampliable, no siendo posible tampoco atenderlo mediante el régimen de modificaciones presupuestarias previsto en esta Ley, el Consejero de Economía y Hacienda someterá al Consejo de Gobierno el acuerdo de remitir un proyecto de ley a la Asamblea Regional para la concesión de un suplemento de crédito, en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto, al que se acompañará la explicación de su urgencia y de una memoria económica que justifique el gasto.

Según lo anterior, sus características son:

- Modificación de tipo cuantitativo.
- Cubrir obligaciones que si tenían crédito **pero** resulta **insuficiente**.
- Gasto extraordinario y urgente que no puede demorarse.
- Tramitación como ley, aprobada por la asamblea.

En la siguiente imagen podemos observar un suplemento de crédito en el que se indica la partida que aumenta y la partida del presupuesto de ingresos que va a hacer posible esta modificación.

#### SUPLEMENTO DE CREDITOS EN AUMENTO

##### A. ESTADO DE GASTOS:

AUMENTO DE CREDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
52.1504.65207	OBRAS Y SERVICIOS, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.EDIFICACIÓN.I NVER. REP. CONSTRUCCIONES	2014 2 OBRAS 7	REFORMA DEL SALON DE ACTOS EDUCARTE	250.000,00
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS				250.000,00

##### B. FINANCIACIÓN:

FINANCIACIÓN				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8703D	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2001 2 DEPOR 1	PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO C.B. VALLE DE LAS	250.000,00
TOTAL UTILIZACIÓN DE REMANENTE				250.000,00

Fuente: Página web del Ayuntamiento de Alarcón.

#### 10.4. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

Determinados créditos tasados por la ley de presupuestos podrán ser objeto de ampliación debido a que no pueden ser cifrados con exactitud en el momento de la elaboración del presupuesto.

Las leyes de presupuestos suelen exigir que en el expediente de ampliación quede perfectamente acreditada la fuente de financiación de la misma (retenciones en otros créditos, mayores recursos a obtener, remanente de tesorería u otras formas de financiación que no entrañen déficit presupuestario).

Así en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 se establece que todas las ampliaciones de crédito deberán financiarse con retenciones en otros créditos que no entrañen déficit presupuestario. Únicamente en el caso de las ampliaciones destinadas a reducir el nivel de deuda pública, las mismas podrán financiarse, además, con los ingresos que

se obtengan por encima de lo previsto, conforme a lo establecido en la normativa básica sobre estabilidad presupuestaria.

En la siguiente imagen se muestra una ampliación de crédito, en la misma se refleja la partida que se beneficia del aumento del crédito y su fuente de financiación.

<u>Partida ampliable del vigente Presupuesto</u>	<u>Crédito presupuestario inicial</u>	<u>Ampliación aprobada</u>	<u>Crédito Total</u>
920/831	64.192,83 €	9.004,91 €	73.197,74 €
	<b>Total ampliaciones</b>	_____	<b>9.004,91 €</b>

Introduciéndose en el Presupuesto de ingresos las siguientes modificaciones:

<u>Concepto del Pto. de ingresos afectado</u>	<u>Previsión presupuestaria inicial</u>	<u>Incremento de consignación</u>	<u>Total consignación</u>
831.00	4.193,82 €	9.004,91 €	13.198,73 €
	<b>Total igual a las ampliaciones</b>	_____	<b>9.004,91 €</b>

Fuente: Página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

## 10.5. GENERACIÓN DE CRÉDITO

Un determinado crédito del presupuesto de gastos puede ser incrementado en función del cumplimiento de determinadas condiciones, que generalmente se concretan en la realización de ciertos ingresos no previstos o no valorados previamente en su totalidad.

Ejemplo: venta de inmuebles, reintegro de subvenciones, etc.

La legislación establece que podrán generar crédito en los estados de gastos los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con l Administración Pública Regional o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Créditos para inversiones públicas que por Ley se haya dispuesto que sean así financiadas.

- c) Traspaso de competencias o servicios de la Administración del Estado.
- d) Reintegros de subvenciones cofinanciadas.

El reintegro de subvenciones cofinanciadas generará crédito en el Capítulo 4, si la subvención reintegrada es de carácter corriente, o en el 7, si se trata de una subvención de capital.

1) Consta en el expediente escrito remitido al Servicio de Presupuestos el 5 de diciembre de 2016 por el Órgano de Gestión Económico-Financiera – Sección de Contabilidad, , en el que se comunica que “...con fecha 9 de noviembre de 2016 se ha contabilizado en la entidad Ayuntamiento de la Laguna el Derecho Reconocido nº de operación 1/2016/48243 por importe de 54.910 euros a nombre de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna, según Resolución nº 4328 de 20 de octubre de 20165 de la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo relativa a “transferencia a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de las cantidades ingresadas en este Organismo Autónomo con destino a constitución de reservas para almacenamiento de aguas” según el siguiente detalle:

<b>Nombre NIF/CIF</b>	<b>Concepto de Ingreso</b>	<b>Importe Ingresado Fecha Ingreso Liquidación/Autoliq.</b>	<b>Aprobación Requerimiento</b>
FAB 2013 TEIDE V86882784	Aportación sustitutiva almacenamiento agua	54.910 € 28/04/2016 Liquidación	Resolución 1209/16 de fecha 31 de marzo de 2016 de la Sra. Consejera Directora
		<b>TOTAL RECAUDACIÓN PENDIENTE DE TRANSFERIR 30/08/2016</b>	<b>54.910 €</b>

En base a lo anterior, se solicita se tramite la correspondiente Modificación Presupuestaria mediante “Generación de crédito por Nuevos Ingresos”...

Fuente: Página web del Ayuntamiento de la Laguna.

## 10.6. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Se trata de modificaciones de tipo cualitativo consistentes en el traslado de la totalidad o parte de los créditos de una partida presupuestaria del estado de gastos a otra.

El artículo 44 del TRLHRM establece las restricciones a esta modificación de créditos, así por ejemplo no pueden afectar a créditos extraordinarios y el régimen competencial para aprobarlas.

En la siguiente imagen se observa una transferencia de crédito en la que se indica la partida que recibe el crédito y la que lo cede.

**PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS**

**Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito inicial</b>	<b>Minoración</b>	<b>Crédito resultante</b>
230 227.22	Trabajos externos de servicios de Ayuda a Domicilio.	122.000,00	7.000,00	115.000,00
<b>TOTAL ...</b>		<b>122.000,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>115.000,00</b>

**Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)**

<b>Partida (*)</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito inicial</b>	<b>Aumento</b>	<b>Crédito resultante</b>
231 422.03	Transferencias de Emergencia Social.	45.000,00	7.000,00	52.000,00
<b>TOTAL ...</b>		<b>45.000,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>52.000,00</b>

Fuente: Página web del Ayuntamiento de Ugao-Miraballes.

## 11. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El TRLHRM determina que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto quedarán a cargo del Tesoro Público Regional.

El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos disponibles, referidos todos ellos a 31 de diciembre del ejercicio. Se descompondrá el remanente de tesorería afectado y remanente de tesorería no afectado.

En relación al remanente de tesorería afectado, está integrado por la totalidad de las desviaciones positivas que se produzcan entre los recursos percibidos para la realización de gastos concretos, y los que deberían haberse percibido en función de los gastos realizados y las condiciones fijadas por los correspondientes convenios o normas que establezcan la afectación. A estos efectos se considerarán en su totalidad el gasto realizado y los recursos percibidos, sin perjuicio del número de ejercicios presupuestarios a que se extiendan, distinguiéndose en el caso de los recursos los procedentes de cada fuente de financiación.

Las desviaciones positivas de financiación se utilizarán alternativamente:

- a) Para financiar incorporaciones de remanentes de crédito que debieron ser aplicados a la ejecución de los gastos que motivaron su percepción.
- b) Como recurso inicial en los estados de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, cuando represente recursos ya obtenidos cuya aplicación debe realizarse a gastos correspondientes al ejercicio a que se refieren los Presupuestos.
- c) Para realizar generaciones de crédito cuando no se hubieran empleado con dicho fin, ni se hubieran presupuestado los gastos correspondientes

en los ejercicios anteriores, estas generaciones de crédito podrán realizarse antes de que se haya determinado con carácter definitivo el remanente de tesorería, previa acreditación por la Dirección General de Presupuestos de la existencia de desviaciones positivas de financiación del ejercicio anterior.

Por su parte, el remanente de tesorería no afectado, si es positivo podrá destinarse a incorporaciones de créditos teniendo en cuenta la regulación al respecto, comentada en el capítulo anterior.

En los supuestos en los que se produzca un remanente de tesorería negativo, su financiación se realizará:

- a) Mediante la baja en créditos para gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
- b) Mediante operaciones de crédito siempre que se den las condiciones legalmente exigibles.
- c) Mediante la aprobación con superávit por el mismo importe en el presupuesto siguiente.
- d) En la forma que determine el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

El remanente positivo de los organismos autónomos que no se dirija a incorporaciones de créditos, será transferido al presupuesto de la Administración Pública.

#### **11.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Como vimos al analizar las fases de ejecución del presupuesto de gastos, la Administración Pública rendirá cuentas a través del estado de liquidación del presupuesto.

El estado de liquidación del presupuesto de gastos informa sobre cómo se ha ejecutado el presupuesto de gastos de una Administración Pública y, por tanto, contiene la información necesaria para conocer cuánto se ha gastado la Administración Pública en un año, en qué se ha gastado los recursos que ha obtenido en ese año y quién ha gastado esos recursos.

El estado de liquidación del presupuesto de gastos es el que informa sobre cómo se ha ejecutado el presupuesto de gastos. Como ya vimos, la gestión del presupuesto de gastos se realiza a través de un procedimiento legalmente establecido. La liquidación del presupuesto de gastos recogerá la información sobre las fases de ejecución del gasto.

En la siguiente imagen podemos ver el estado de liquidación del presupuesto de gastos de la CARM para el ejercicio 2018, atendiendo a las tres clasificaciones del presupuesto de gastos.

C.A.R.M. - EJERCICIO 2018 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen General por Secciones Mes: 1 a 12								
Sección / Descripción	Cédula Inicial (1)	Modificaciones (2)	Definitiva (3=1+2)	Glosa Compromet. (4)	Oblig. Recon. Netas (5)	Pagos (6)	Ob. Pend. Pago (7=5-6)	Reman. Crédito (8=3-6)
01 ASAMBLEA REGIONAL	12.107.819,00	30.000,00	12.137.819,00	10.055.160,32	10.042.338,11	10.042.338,11		2.095.480,89
02 DEUDA PÚBLICA	1.052.966.384,00		1.052.966.384,00	1.042.802.902,84	1.042.802.902,82	1.042.802.939,82	363,00	10.163.481,18
04 CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA	985.252,00	62.837,07	1.048.120,07	987.426,43	987.426,43	978.154,28	9.271,15	60.702,64
05 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA REG MURCIA	396.131,00		396.131,00	183.481,00	183.481,00	183.234,39	246,61	214.650,00
11 C. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO	245.113.197,00	22.170.939,46	267.284.136,46	161.022.285,60	141.794.935,85	117.191.867,57	24.603.038,28	125.489.200,61
12 CONSEJERÍA DE SALUD	1.826.858.489,00	254.950.337,62	2.081.808.826,62	2.070.700.785,17	2.070.470.441,20	2.065.814.975,62	4.655.405,58	11.338.385,42
13 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMIN PÚBLICAS	131.063.554,00	4.889.861,53	126.179.692,47	107.593.748,57	105.462.055,98	96.070.229,68	9.391.826,30	20.717.638,49
14 C. DE TRANSPARENCIA, PARTICIP. Y PORRADOZ	9.326.823,00	52.761,32	9.274.061,68	8.785.116,45	8.748.071,10	5.862.006,36	3.086.064,74	325.405,38
15 C. DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	1.193.803.637,00	3.843.523,94	1.197.647.160,94	1.187.672.046,45	1.153.400.357,50	1.142.030.407,71	11.306.949,79	44.246.803,64
16 C. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA	303.645.289,00	625.846,23	304.271.135,23	292.545.070,15	292.494.527,21	190.482.912,33	102.011.614,88	12.076.608,02
17 C. DE AGUA, AGRICULTURA, GANAD. Y PESCA	179.974.278,00	27.800.200,36	207.574.478,36	177.038.799,77	167.553.266,04	146.520.508,13	21.032.766,91	40.021.212,32
18 C. DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	332.890.615,00	4.539.598,46	337.430.213,46	327.907.899,44	327.852.928,17	296.786.438,69	31.066.480,48	9.577.625,29
19 C. DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	111.360.610,00	3.064.274,97	114.424.884,97	80.092.084,61	79.404.848,34	65.009.516,03	13.895.330,31	35.020.038,63
<b>Total</b>	<b>5.400.494.118,00</b>	<b>312.251.285,06</b>	<b>5.712.745.403,06</b>	<b>5.438.077.906,80</b>	<b>5.401.198.177,75</b>	<b>5.180.078.209,72</b>	<b>221.119.968,03</b>	<b>311.547.225,31</b>

C.A.R.M. - EJERCICIO 2018 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen General por Capítulos Mes: 1 a 12								
Capítulo / Descripción	Cédula Inicial (1)	Modificaciones (2)	Definitiva (3=1+2)	Glosa Compromet. (4)	Oblig. Recon. Netas (5)	Pagos (6)	Ob. Pend. Pago (7=5-6)	Reman. Crédito (8=3-6)
1 GASTOS DE PERSONAL	1.035.113.736,00	603.128,13	1.035.716.864,13	1.017.966.279,59	1.017.687.289,41	1.016.404.200,92	1.283.086,49	18.029.574,72
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	176.564.323,00	105.511,06	176.669.834,06	153.298.145,68	150.444.699,48	132.674.819,05	17.770.040,43	26.013.952,46
3 GASTOS FINANCIEROS	114.553.367,00	2.614.983,01	117.168.350,01	106.963.510,89	106.963.510,87	106.087.069,89	876.440,98	10.204.893,14
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.670.271.462,00	8.347.117,51	2.678.618.579,51	2.652.705.488,55	2.646.863.347,88	2.515.130.072,38	131.733.275,50	31.755.233,63
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	3.030.001,00	1.962.367,61	4.992.368,61	1.097.403,13				1.569.633,13
6 TRANSFERENCIAS REALES	260.501.063,00	4.161.898,68	264.662.961,68	106.189.310,24	93.589.021,77	89.509.153,04	23.689.868,73	111.073.928,69
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	243.732.746,00	298.532.036,68	542.264.782,68	456.119.595,21	440.646.971,70	365.094.353,40	45.752.618,30	107.417.819,98
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.527.647,00		1.527.647,00	682.068,11	682.068,11	627.430,51	54.637,60	845.580,89
9 PASIVOS FINANCIEROS	955.229.786,00		955.229.786,00	944.121.110,53	944.121.110,53	944.121.110,53		11.108.675,47
<b>Total</b>	<b>5.400.494.118,00</b>	<b>312.251.285,06</b>	<b>5.712.745.403,06</b>	<b>5.438.077.906,80</b>	<b>5.401.198.177,75</b>	<b>5.180.078.209,72</b>	<b>221.119.968,03</b>	<b>311.547.225,31</b>

C.A.R.M. - EJERCICIO 2018 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Clasificación Funcional por Grupos Funcionales Mes: 1 a 12								
Grupo Función / Descripción	Cédula Inicial (1)	Modificaciones (2)	Definitiva (3=1+2)	Glosa Compromet. (4)	Oblig. Recon. Netas (5)	Pagos (6)	Ob. Pend. Pago (7=5-6)	Reman. Crédito (8=3-6)
0 DEUDA PÚBLICA	1.052.966.384,00		1.052.966.384,00	1.042.802.902,84	1.042.802.902,82	1.042.802.939,82	363,00	10.163.481,18
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	114.094.806,00	6.818.808,02	120.913.614,02	93.168.643,67	92.449.454,82	82.389.327,22	10.060.127,60	14.829.543,16
2 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	43.803.365,00	17.850,00	43.821.215,00	42.792.648,23	42.713.944,60	33.770.867,68	8.943.076,92	1.107.275,40
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	341.476.471,00	4.722.628,46	346.199.099,46	335.940.481,80	335.659.246,42	303.623.085,07	32.026.161,35	10.539.853,04
4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOC	3.412.878.182,00	282.812.398,67	3.695.790.580,67	3.551.074.595,18	3.536.523.211,26	3.480.896.312,19	75.626.899,10	158.267.368,38
5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECO	214.694.738,00	29.480.882,84	244.175.620,84	173.247.468,36	159.534.877,06	140.202.222,15	19.332.654,91	84.640.744,78
6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	36.101.048,00	725.248,86	36.826.296,86	30.248.387,97	29.747.319,24	26.334.936,02	3.412.383,22	5.628.477,90
7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	184.378.125,00	2.758.581,97	187.136.706,97	169.002.778,75	161.767.221,50	90.058.919,57	71.708.301,93	25.370.485,47
<b>Total</b>	<b>5.400.494.118,00</b>	<b>312.251.285,06</b>	<b>5.712.745.403,06</b>	<b>5.438.077.906,80</b>	<b>5.401.198.177,75</b>	<b>5.180.078.209,72</b>	<b>221.119.968,03</b>	<b>311.547.225,31</b>

Fuente: Página web de la Intervención General de la CARM.

Conviene recordar que las Administraciones Públicas deben presentar además el estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado.

## 11.2. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

De la misma manera que acabamos de ver con el presupuesto de gasto, las Administraciones Públicas tiene el deber de presentar tras la finalización del ejercicio económico, el estado de liquidación del presupuesto de ingresos.

El estado de liquidación del presupuesto de ingresos informa sobre cómo se ha ejecutado el presupuesto de ingresos de una Administración Pública y, por tanto, contiene la información necesaria para conocer cuál ha sido el importe de los recursos que ha obtenido en un año la Administración Pública y de dónde proceden esos recursos.

El estado de liquidación del presupuesto de ingresos es el que informa sobre cómo se ha ejecutado el presupuesto de ingresos, cuyas fase de ejecución ya han sido estudiadas.

En la siguiente imagen podemos ver el estado de liquidación del presupuesto de ingresos de la CARM para el ejercicio 2018.

Capítulo/Resumen	Presupuesto Inicial	Modif. Prorrateo	Pres. Definitiva	Importe Reconocido	Importe Liquidado	Importe Cancelado	Importe Pagar Neto	Reconocido Neto	Importe Pagar Neto	Reconocido Neto
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.845.876.414,00		1.845.876.414,00	1.580.850.854,10	4.587.585,89		1.585.438.439,99	1.585.438.439,99	17.750.084,86	17.750.084,86
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.390.422.140,00		1.390.422.140,00	1.520.790.830,00	14.955.276,89		1.535.746.106,89	1.535.746.106,89	46.188.334,77	15.836.219,00
3 SUBSIDIOS, PRECIOS PUBLICOS Y OTRO ING.	77.479.758,00		77.479.758,00	191.200.876,74	20.445.247,74	12,00	79.325.576,80	46.950.300,00	20.436.521,87	7.590.819,00
4 TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS	977.840.807,00	8.469.217,89	986.310.024,89	1.820.843.852,29	237.899.179,10		1.078.228.776,14	667.666.666,80	38.742.073,94	38.742.073,94
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.405.871,00		1.405.871,00	4.860.863,73	529.536,02		4.331.327,71	2.737.886,10	1.694.441,60	2.800.044,29
6 FINANCIACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.896.140,00		1.896.140,00	3.706.763,00	94.421,20		3.612.341,80	1.405.403,30	2.206.938,50	1.796.273,47
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.907.303,00	300.413,85	204.217.716,85	129.777.373,84	395.469,47		129.381.904,37	91.201.439,39	38.225.475,79	16.440.039,40
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.370.510,00	22.950.507,20	83.321.017,20	2.590.194,39	1.890,67		2.592.084,02	1.195.190,67	1.402.044,00	69.744.000,27
9 INGRESOS FINANCIEROS	1.195.830.419,00	294.466.853,25	1.490.297.272,25	1.497.230.422,47			1.497.230.422,47	1.597.953.989,40	9.295.434,32	9.300.900,22
<b>Total</b>	<b>6.655.894.119,00</b>	<b>312.221.285,00</b>	<b>6.968.115.404,00</b>	<b>6.864.239.650,96</b>	<b>227.471.735,67</b>	<b>12,00</b>	<b>5.636.748.857,34</b>	<b>6.434.746.528,99</b>	<b>107.071.528,38</b>	<b>108.078.045,72</b>

Fuente: Página web de la Intervención General de la CARM.

Conviene recordar que las Administraciones Públicas deben presentar además el estado de liquidación del presupuesto de ingresos consolidado.

## 11.3. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El tercer documento que forma parte del estado de liquidación del presupuesto es el resultado presupuestario, que se conforma mediante la diferencia entre los derechos reconocidos netos (presupuesto de ingresos) y las obligaciones reconocidas netas (presupuesto de gastos) en el ejercicio económico.

Este resultado presupuestario indica la solvencia financiera de las Administraciones Públicas en el corto plazo, ya que se obtiene por diferencia entre los derechos y las obligaciones que la Administración Pública ha reconocido a lo largo del ejercicio económico. Por lo tanto, el resultado presupuestario muestra el **superávit** o el **déficit** de la Administración Pública en el ejercicio económico.

En la siguiente imagen podemos ver el estado del resultado presupuestario de la CARM para el ejercicio 2018.

CONCEPTO	DIRECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1 Operaciones corrientes	4.363.822.330,27	3.221.354.037,04		1.142.468.293,23
2 Operaciones corrientes	133.768.273,70	324.429.962,47		-190.661.688,77
3 Operaciones corrientes	4.189.054.056,57	4.545.783.999,51		-356.729.942,94
3 Bajas oper. no financieras (art.10)	3.386.234,02	482.360,71		2.903.873,31
4 Pasivos financieros	-1.437.239.422,47	944.121.710,02		-2.381.361.132,49
5 Bajas oper. financieras (art.10)	1.437.239.422,47	944.121.710,02		493.117.712,45
1 RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (1-1+2)	3.926.582.907,80	5.465.705.717,15		-1.539.122.809,35
3 Pasivos			22.959.307,00	22.959.307,00
3 Créditos pasivos (art.10)			24.313.962,47	24.313.962,47
4 Desviaciones de financiación negativas			44.700.710,00	44.700.710,00
5 Desviaciones de financiación positivas			2.000.710,00	2.000.710,00
6 RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1+3)	3.926.582.907,80	5.465.705.717,15	2.000.710,00	-1.539.122.809,35

Fuente: Página web de la Intervención General de la CARM.

El total de operaciones no financieras (1.) representa la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas de los capítulos de ingresos y gastos no financieros, es decir, capítulos 1 a 7 del presupuesto.

El total de operaciones financieras (2.) representa la diferencia entre los activos financieros y pasivos financieros reconocidos en el presupuesto de ingresos y el de gastos, capítulos 8 y 9 del presupuesto.

La suma del total de operaciones no financieras y financieras da lugar al resultado presupuestario del ejercicio. Este resultado deberá ajustarse, en su caso, en función de las obligaciones financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de los gastos con financiación afectada.

En relación a las obligaciones financiadas con el remanente de tesorería, hay que tener en cuenta que fruto de las incorporaciones de crédito, a lo largo de la ejecución del presupuesto se van a acometer obligaciones que no son

financiadas con ingresos del ejercicio, sino con remanente de tesorería del ejercicio anterior. Por otra parte, el estado de liquidación del presupuesto incluye todas las obligaciones que se han reconocido a lo largo del ejercicio, con independencia de donde vengan los recursos para asumirlas, de este ejercicio o del anterior. Sin embargo, el estado de ingresos solo tiene en cuenta los ingresos de este ejercicio y no incluye el remanente de tesorería. Si no se produjera este ajuste, estaríamos comparando gastos de este ejercicio y “del anterior” con ingresos solamente de este ejercicio.

Las desviaciones de financiación surgen de la ejecución de los gastos plurianuales con financiación afectada, en los que no siempre se produce una exacta sincronización entre la percepción de los ingresos afectados y la realización del gasto correspondiente. De tal manera, que pueden producirse dos situaciones al respecto:

- Que se reciba más ingresos en comparación con los gastos incurridos, produciéndose una desviación positiva de financiación que estarán sobrefinanciando a la Administración Pública y por lo tanto han de ser ajustadas con signo negativo.
- Que el gasto incurrido supere a la financiación recibida, dando lugar a una desviación negativa de financiación. Estas desviaciones negativas provocaran una infrafinanciación de la Administración Pública, y por lo tanto han de ser ajustadas con signo positivo.

En los supuestos de **superávit** presupuestario, el artículo 32 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que este se destinará, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Igualmente, la ley de estabilidad presupuestaria, establece en su artículo 22 establece que aquellas administraciones públicas que incurran en déficit estructural, presentará un plan de reequilibrio recogerá la senda prevista para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Escuela de administración pública. 2012/pfg/1872 elaboración y ejecución de los presupuestos generales de la CARM.

Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

Manual de gestión presupuestaria. Aspectos fundamentales de la gestión de los presupuestos generales de la región de Murcia. Consejería de economía y hacienda.

Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos

Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestación y gestión presupuestaria de los proyectos de gasto.

Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. -estructura funcional y económica-.

Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo básico de contabilidad local.

Proyecto de ley de presupuestos generales CARM 2019.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.